

478



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO MERCANTIL

"LA MERCANTILIDAD DE LA EMPRESA  
TRANSNACIONAL"

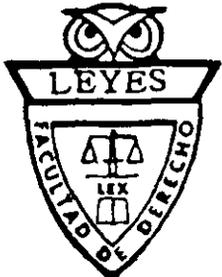
**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

VELVA RIVERA ANGEL



ASESOR Y DIRECTOR DE TESIS:  
DR. ALBERTO FABIAN MONDRAGON PEDRERO.

284808

CIUDAD UNIVERSITARIA

2000.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

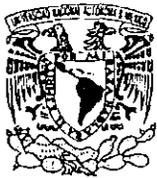


**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## FACULTAD DE DERECHO.

### SEMINARIO DE DERECHO MERCANTIL.

**SR. ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ.**  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
**P R E S E N T E.**

La alumna: VELVA RIVERA ANGEL, realizó bajo la supervisión de este Seminario el trabajo titulado: "LA MERCANTILIDAD DE LA EMPRESA TRASNACIONAL", con la asesoría del DR. A. FABIAN MONDRAGON PEDRERO, que presentará como tesis para obtener el título de Licenciada en Derecho.

Comunico a usted que el trabajo de referencia puede ser sometido a la consideración del H. Jurado que habrá de calificarlo.

Por sesión del día 3 de febrero de 1998 del Consejo de Directores de Seminario se acordó incluir en el oficio de aprobación de tesis la siguiente leyenda que se hace del conocimiento del sustentante:

*"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad."*

Atentamente,  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Ciudad Universitaria, a 31 de mayo del año 2000.

DR. ALBERTO FABIAN MONDRAGON PEDRERO  
DIRECTOR.



FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO

c c p Secretaría General de la Facultad de Derecho.  
c c p Archivo Seminario  
c c p Alumna  
mrc

**A PESAR DE TODO ESTE LARGO TIEMPO LOGRE UNA DE MIS  
MAYORES METAS.**

**GRACIAS A TI SEÑOR, DIOS QUE DELANTE DE TI ESTÁN  
TODOS MIS DESEOS, Y MI SUSPIRO NO TE ES OCULTO.**

**(SALMO 38: 9).**

**LO QUE SÍ HAGO ES OLVIDARME DE LO QUE QUEDA ATRÁS Y  
ESFORZARME POR ALCANZAR LO QUE ESTÁ DELANTE, PARA  
LLEGAR A LA META.....**

**(FILIPENSES 3:13-14).**

**A MIS PADRES ELIUD ANGEL Y CARLOS RIVERA, GRACIAS POR  
LO QUE HAN HECHO DE MI, POR SU GRAN AMOR Y  
COMPRENSIÓN ANTE TODO.**

**A MI HERMANITA NATY, A MIS TIOS CARMEN Y RAFAEL, A  
MIS HERMANOS: YOLA, FELIX, PONQUITAS, DANIEL Y LALO,  
QUIENES SIEMPRE ME APOYARON PARA NO DESFALLECER.**

**A MI PEQUEÑO BEBÉ SAMUEL, QUE ME MOTIVO A LOGRAR  
ESTE TRABAJO Y QUE ME IMPULSARÁ A SEGUIR ADELANTE, Y  
QUE DESDE EL CIELO EN DONDE TU ESTES "GRACIAS  
PAPILINGO", ESTO ES PARA TI.**

**A MIS AMIGAS Y AMIGOS (CYNTHIA, MONICA, LARISA, ALE, MARIO, ROLANDO, ENRIQUE) POR SU AMISTAD Y AYUDA INCONDICIONAL EN LOS TIEMPOS MÁS DIFÍCILES. Y A TODOS LOS DEMÁS QUE HAN ESTADO CONMIGO**

**GRACIAS A DIOS POR PONER A UNA PERSONA SABIA A MI LADO QUE ME DIO SU TIEMPO, DEDICACIÓN Y PACIENCIA, COMO LO ES EL DOCTOR FABIAN MONDRAGON PEDRERO, GRACIAS DOCTOR.**

**Y EN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA FACULTAD DE DERECHO, A TODOS Y CADA UNO DE LOS PROFESORES QUE ME IMPARTIERON SUS CONOCIMIENTOS EN CADA UNA DE SUS CLASES.**

# LA MERCANTILIDAD DE LA EMPRESA TRASNACIONAL.

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN.

### CAPITULO PRIMERO

I. - GENERALIDADES	1
A) ANTECEDENTES:	
1.- EXTRANJEROS	2
2.- NACIONALES	8
B) CONCEPTO DE DERECHO MERCANTIL	10
C) CARACTERÍSTICAS	15
D) EL COMERCIANTE (SUJETOS)	16
1.- EL COMERCIANTE INDIVIDUAL (PERSONA FÍSICA)	19

2.- LOS COMERCIANTES COLECTIVOS (PERSONA MERCANTIL O SOCIEDAD)	20
3.- LOS EXTRANJEROS (SOCIEDAD EXTRANJERA)	23
E) EL ACTO DE COMERCIO	25
1.- CARACTERÍSTICAS	26
2.- CALSIFICACIÓN	27
F) AUXILIARES DEL COMERCIO	31

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **II.- LA EMPRESA EN PARTICULAR.**

A) ANTECEDENTES	38
B) EL CONCEPTO DE EMPRESA	41
C) ELEMENTOS PERSONALES DE LA EMPRESA	46
D) TIPOS DE EMPRESA	50
1.- NACIONALES	
2.- TRASNACIONALES	

E) LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	60
F) LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	62

### **CAPITULO TERCERO.**

#### **III.- LA EMPRESA TRASNACIONAL.**

A) SU CONCEPTO	76
B) CARACTERÍSTICAS	79
C) EL AMBITO DE LA EMPRESA TRASNACIONAL	86
D) EL USO DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA EMPRESA TRASNACIONAL	90
E) LA EMPRESA TRASNACIONAL EN EL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO	92
F) LA EMPRESA TRASNACIONAL MODERNA	97

## **CAPITULO CUARTO**

### **IV.- LA EMPRESA TRASNACIONAL ANTE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

A) EL CONCEPTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO .....	107
B) CARACTERÍSTICAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ____	114
C) REGULACIÓN COMERCIAL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO .....	116
1.- EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y EL COMERCIO DE BIENES .....	120
2.- EL COMERCIO Y EL CÓDIGO DE COMPRAS ..	126
D) LOS BENEFICIOS PARA MÉXICO .....	128
E) LAS DESVENTAJAS .....	131
<b>CONCLUSIONES</b> .....	134
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	138

## INTRODUCCION

El papel desarrollado por los individuos de manera aislada no tiene comparación con las cifras que representan la intervención de las empresas.

Las empresas Transnacionales (ETN) han estado siempre presentes a lo largo de la sociedad capitalista desde el siglo XVIII por ser un elemento común a todas las economías desarrolladas, en los años cincuenta y sesenta en Estados Unidos.

De ahí que partamos que las empresas transnacionales puedan formar parte de dos mercados llamados: la Teoría del Poder en el Mercado que se refiere al tamaño y a cada forma de organización, su naturaleza, las posibles complicaciones con otras economías que intervienen en estas empresas. Y a la Teoría de la Internacionalización de Mercados que traerá consigo los altos costos de los intercambios mercantiles de bienes y servicios al extenderse hacia espacios distintos a los de origen (llamense otros países del resto del mundo) al pretender obtener beneficios y mayores recursos.

En cuanto a la internacionalización la empresa transnacional se preocupa por la organización interna y la estrategia de la empresa, ya que este tipo de empresas son vistas como agentes necesarios para la búsqueda de mayores aspectos económicos.

El papel de la empresa transnacional en el mercado mundial será el de:

a).- La organización de las empresas transnacionales implementará estrategias de estudio para ser mejor competidor y alcanzar un liderazgo en cada rama de sus actividades.

b) - Contará con relaciones Estado-Empresa Transnacional para ver los posibles problemas del liderazgo de ciertos territorios que sirven como base de origen a los capitales transnacionales.

Algunos tratadistas como Alfredo Mossa, tratan de centrar al derecho mercantil en la columna básica de la empresa, ya que de este se desprende la calidad del comerciante, con lo que sostiene que el derecho mercantil se transforma en el derecho de la empresa, por ser esta una figura importante del Derecho Mercantil así como el comerciante que abarca instituciones conocidas como los actos de comercio.

En nuestro país se ve cada vez la figura de la empresa que va desplazando poco a poco los talleres, a los pequeños comerciantes debido a que el mercado cada día va creciendo y demanda más bienes y servicios.

El empresario se ve obligado a organizar más mano de obra (elemento humano o personal) con el único fin de poder cumplir con su finalidad y poder satisfacer las necesidades de la gente consumidora que somos todos nosotros.

Cualquier tipo de empresa (ó negociación mercantil) buscará el ser líder a cualquier nivel y circunstancia ya que siempre estará bajo una norma general que será la organización productiva y en el caso de las empresas transnacionales se contará siempre con un proceso técnico que irá avanzando conforme vaya habiendo nueva tecnología para así ser una empresa competidora con el resto del mundo. De aquí que partamos que para que una Nación sea líder en una área cualquiera a la que se dedique no solo verá los resultados obtenidos por la producción que está de a conocer sino intervendrá también recursos financieros, productivos, contar con las fuerzas de trabajo necesarias.

Falta pagina.

# 1

El florecimiento del comercio y el desarrollo del derecho mercantil estuvieron presentes con el surgimiento de toda ciudad, por la presencia de mercaderes que vendían sus productos tanto agrícolas, pequeños artículos de lujo, artesanías, en diferentes pueblos, trayendo consigo a dos ramas del derecho que serán importantes llamadas el urbano (debido al crecimiento de la agricultura y a la expansión de mercados), y el derecho marítimo (como antiguamente lo era en los dos imperios más importantes el Franco y el Romano)

Con el surgimiento de la clase mercante que estaba apareciendo por el comercio en ultramar comienzan las transacciones comerciales, el transporte, el seguro entre otras cosas y empieza lentamente el desarrollo del derecho mercantil.

### **1.- EXTRANJEROS.**

Las primeras referencias históricas del derecho mercantil aparecen en la época antigua, en la que se asegura que la civilización egipcia no fue la que le dio al derecho mercantil la importancia que merece, porque los egipcios sólo se ocupaban de la agricultura dejando a un lado al comercio para los extranjeros, quienes empezaron a desarrollar los llamados mercados que ahora conocemos donde los mercaderes empezaban a usar documentos para poder expender sus productos en diferentes ciudades, siendo un dato curioso que el pueblo egipcio sólo tenía un comercio interno activo que se localizaba a lo largo del Río Nilo,

y que en cambio, el comercio exterior era totalmente nulo ya que se pensaba que eran un pueblo autosuficiente.

A diferencia de los egipcios en la antigüedad aparecen los babilónicos, quien era un pueblo que le gustaba el comercio dando origen a los primeros elementos que identifican a los títulos de crédito utilizando una forma de pago cuando no se traía o no se llevaba lo que en aquel entonces se conocía como metálico. Trayendo como consecuencia que con el paso del tiempo apareciera el Código Babilónico HAMMURABI que reglamentaba el préstamo a intereses, a el depósito de mercancías y el contrato de comisión

Otra civilización de grandes comerciantes fué la griega, y a ellos se les atribuye la creación del préstamo a la gruesa que es cuando un prestamista otorgaba un crédito a un naviero exportador para que el viaje concluyera con un feliz arribo al puerto, el prestamista recibía un interés, pero si la travesía fracasaba el mutuante no tendría derecho a cobrar el importe del mutuo que se había fijado.

En la India, con el Código de MANU, se reglamentó la compra-venta de mercancías provenientes de ultramar, aunque las cosas que se vendían no eran propiedad del vendedor

En derecho mercantil romano aparecen normas aplicables a los actos de comercio que no sólo eran obligatorios para los ciudadanos romanos sino también para los extranjeros que llegaban a vivir a Roma. Con el tiempo se establecieron normas comunes que llegaron a ser una forma de aplicación de derecho internacional según se aprecia en el *JUS GENTIUM* (Consuetudinario ó “Derecho de las Naciones” ), el cual era considerado como un

conjunto de normas, que los romanos tenían en común con otros pueblos antiguos, ya que estas se aplicaban a transacciones comerciales dentro del Imperio Romano como en el transporte de bienes sobre largas distancias, por lo que este *JUS GENTIUM* regulaba las relaciones económicas y comerciales entre los pueblos mediterráneos, aquí desafortunadamente tampoco surgió un derecho para el comercio por lo que el derecho romano no se adaptó a la exigencias del tráfico mercantil, porque se creían inadecuados para resolver las dificultades domésticas y comerciales internacionales a finales del siglo XI

Existieron en Roma 3 clases de instituciones comerciales

- 1.- Las que se limitaban a una profesión determinada como *ACTIO INSTITORIA* la cual permitía a terceros que habían realizado un negocio comercial con un esclavo o hijo de familia, el exigir un pago directamente al dueño del esclavo o al pater familia
- 2 - Las instituciones especiales del comercio marítimo, por ejemplo la *LEX RODIA DE JACTU* que concedía una acción reparatoria a quienes habían sufrido la pérdida de una mercancía, cuando esta había sido arrojada al mar para que un buque se pudiera salvar.
- 3.- Las instituciones bancarias que tenían a los cambistas o *argentari*, los banqueros o los *numulari*, que se encargaban del control estatal de las instituciones típicas dando lugar a los *RECEPTUM*, donde un anquero se obligaba frente a un tercero ajeno a pagar la deuda de un cliente. Y la *LIBER ACCEPTUM ET DE PENSI* que con el paso del tiempo se llamó la contabilidad mercantil por dar vida comercial a los bancarios romanos

En la edad media, con la caída del imperio romano de occidente, en el siglo V (en el año 476) y con la invasión de los bárbaros, los romanos descuidaron la actividad

comercial a excepción de que sólo algunos se dedicaban al intercambio entre las personas de un lugar, de un mismo centro urbano o de la población rural más cercana

Un hecho lamentable fue que se perdiera la vigencia del CORPUS JURIS romano toda vez que cada pueblo empezó a elaborar sus propias costumbres y los primeros en hacerlo fueron los mercaderes marítimos, quienes crearon sus propios tribunales llamados consulados por que a los jueces se llamaba consules. Siendo primeros documentos son recopilaciones de costumbres, sentencias, y actos efectuados por juristas y comerciantes.

En el siglo XI D.C., empieza a cambiar la situación y se presenta nuevamente la actividad comercial con transacciones comerciales que van más allá de las fronteras, dándole al comercio nuevos centros mercantiles e industriales como puede observarse ciudades de Génova, Venecia y Florencia, al igual que en otros países de Europa como Bélgica, Holanda y Francia (apareciendo las ciudades de Lyon y Marsella), ciudades que no solo aprovechaban su agricultura sino también el comercio de bienes como el algodón, hilos, la venta de cristal, artículos de cuero, hierro forjado, especias orientales o granos.

A raíz del comercio en esa época hubo una internacionalización creándose los grandes centros comerciales, dando origen al JUS MERCATORUM o derecho de los comerciantes

En Italia, hubo recopilaciones llamadas "estatutos" al igual que han las ciudades de la Cuenca del Mediterráneo y de los mares del norte y del Mar Báltico.

Gracias a las Leyes de Partida de Alfonso "El Sabio", en el siglo XIII, se

estableció una protección real para los comerciantes apareciendo el primer antecedente legislativo del convenio preventivo de quiebra. En el siglo XII D.C., empiezan a organizar corporaciones de gentes, integrada por miembros de la clase trabajadora los cuales y al igual que los comerciantes organizaron sus comunidades formando la universidad de mercaderes, creando sus propios tribunales y normación jurídica.

Con el paso del tiempo, surgen las cruzadas como un movimiento que favoreció al comercio a larga distancia tanto en tierra como en mar, y los comerciantes venecianos formaron la primera empresa mercantil.

Las grandes distancias y la lentitud de los transportes, la inseguridad de los caminos dieron nacimiento a las instituciones llamadas FERIAS, que a partir del siglo XIII tuvieron un gran desarrollo especialmente en los puertos de mar, aportando así nuevas instituciones de importancia al derecho mercantil uniforme para todos los países y se dio a conocer el *JUS NUNDINARUM*, que se caracterizaba por la rapidez de las operaciones y el fortalecimiento del crédito.

Las ferias iniciaron en Francia (Lyon), lugar donde llegaban todos los comerciantes de las diferentes regiones por ser el punto de reunión de las operaciones de comercio, al desarrollar un concepto de derecho mercantil especial.(1)

Es en el derecho mercantil medieval, donde se contempla el derecho subjetivo, al cual sólo se aplicaba a los comerciantes y en cuanto al elemento objetivo, éste era sólo

---

(1) Vásquez del Mercado. Oscar. Contratos Mercantiles. Editorial Porrúa, México, 1994, p. 7.

para el comercio que motivaba a una nueva aplicación del derecho mercantil

El desarrollo inicial que se tuvo del derecho mercantil se dejó en gran parte en manos de los mercaderes, quienes eran los encargados de organizar las ferias internacionales y los mercados, al igual que empezaron a formar los tribunales mercantiles y establecieron oficinas comerciales de comercio en las nuevas comunidades urbanas que brotaban por toda Europa.

El derecho mercantil gobernó una clase especial de personas que eran los comerciantes en lugares como ferias, mercados y puertos así como las relaciones mercantiles entre ciudades y pueblos.\*

El descubrimiento de América, influyó importantemente en el comercio y el derecho internacional que cedió su lugar al derecho mercantil nacional, porque cada estado tenía sus propios caracteres nacionales.

España adquiere preponderancia en el comercio, en la legislación y sus documentos mercantiles. Las Ordenanzas de Burgos del año de 1495, las de Sevilla en 1554 y las de Bilbao en 1737 formaron un código completo de comercio utilizado en la Nueva España y en el México Independiente.

La evolución legislativa del continente europeo culmina con el código de comercio de Napoleón (1808), por tener una gran influencia en la legislación mercantil de los países de Europa, cuyas principales características eran relativas al realizar actos de comercio, el que todo acto mercantil debería ser realizado por el hombre (comerciante), y su campo de

---

\*Cfr. Berman J. Harold, La Formación de la Tradición Jurídica de Occidente. Fondo de Cultura Económica, México, 1996, p.357.

aplicación más que nada fue económico y no comercial.(2)

Las características que se dieron durante la creación del derecho mercantil y que han conservado su importancia pero con ciertos cambios son: la separación de la llamada ley de muebles o cosas, de inmuebles como la tierra y las cosas inseparables de la tierra, el reconocimiento de los derechos del comprador de buena fe, el remplazo de requerimientos de la entrega de bienes para transferir la propiedad por el recuso de la entrega simbólicala entrega del derecho de propiedad por riesgo de pérdida o daño por la transferencia de documentos de transporte o otros documentos, el reconocimiento de acuerdos informales en la compra y venta de muebles, el desarrollo de los títulos comerciales como letras de cambio y pagares etc. \*

## 2.- NACIONALES.

En los antiguos imperios mexicanos el comercio tenía una especial consideración al igual que los comerciantes que ocupaban un lugar honrado en la organización social

Los tianguis fueron las primeras instituciones de comercio indígena. Los comerciantes llamados POTCHECAS tenían una importancia económica y política en la organización de los AZTECAS existía un funcionario respetado así como tribunales especiales que dirimían los litigios entre comerciantes

---

2) Mantilla Molina, Roberto. Derecho Mercantil, Editorial Porrúa, México, 1997, p. 8-9.

\* Cfr. Berman J Harold, op. cit , p.365 a 366.

El derecho comercial en México empezó a tener su importancia a fines del siglo XVI D.C., época en el cual hubo un incremento en el comercio de la Nueva España. Y fué entonces cuando el 24 de julio de 1604 con Felipe III se aprobaron las Ordenanzas del Consulado de México.

Compaginando la Universidad de Mercaderes de la Nueva España que tenía funciones administrativas y que cuidaba el fomento de la actividad comercial, observa se en el Consulado de México las funciones legislativas, judiciales, administrativas y militares.

Los consulados se sostenían con un impuesto llamado AVERIA, el cual era cargado de mercancías introducidas a la Nueva España.

En el año de 1854 se promulgó el primer código conocido como CODIGO LARES por considerarse a Teodosio Lares su creador, este código es una copia de un código español y el código francés del año de 1808, lamentablemente este código fué derogado por la Ley del 22 de Noviembre de 1855, el cual restauró las Ordenanzas de Bilbao y se suprimieron los tribunales de comercio para hacerlos tribunales comunes.

Con la Constitución de 1857 se otorgó la facultad a cada estado para legislar en la materia de comercio.

Es hasta el año de 1883 que se promulga el código de comercio y en el año de 1884, dejándose de aplicar las Ordenanzas de Bilbao.

Actualmente usamos el Código de Comercio, el cual fue dado a conocer por el General Porfirio Díaz, quien en el año de 1887, era el Presidente de la Republica Mexicana en el año de 1887, pese a que con el transcurso del tiempo sigue vigente a pesar de que ha

sufrido ciertas modificaciones en algunos de sus artículos que se han derogado o modificado

## **B) CONCEPTO DE DERECHO MERCANTIL.**

Para dar una definición del derecho mercantil tenemos que hacer mención del derecho en general como “conjunto de normas, reglas que imponen deberes y conceden facultades” (3), y al referirnos al derecho positivo, será “un conjunto de normas jurídicas cuya observancia es general para las autoridades y los ciudadanos” (4). El derecho positivo sólo podrá existir si se cumple en una determinada sociedad y en una época.

Encontramos que el derecho positivo tiene 2 aspectos importantes que son el derecho público y el derecho privado, cuyo origen se tuvo en Roma, estableciéndose un derecho del Estado (IUS PUBLICUM) y un derecho de los particulares (IUS SINGULORUM).

Ulpiano escribió: “PUBLICUM IUS EST, QUOD AD STATUM REI ROMANAE SPECTAT; PRIVATUM QUOD AD SINGULORUM UTILITATEM PERTINENT”, (el derecho público es el que tañe a la conservación de la cosa romana, privado, el que concierne a la utilidad de los particulares).

En el derecho antiguo se comprendían normas aplicables a ciertas relaciones civiles como mercantiles.

Con la caída del Imperio Romano el CORPUS JURIS CIVILE dejó de tener vigencia

---

(3) Peniche, Bolio Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, México, 1990.

(4) García Maynes, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, México, 1996, p. 36.

y las normas consuetudinarias fueron tomadas de un derecho escrito moderno, el cual este derecho nació históricamente como un derecho mercantil autónomo.

César Vivante, fué el impulsor de la unificación del derecho civil y mercantil, por ver que las estructuras jurídicas de estas instituciones son las mismas en su esencia porque con la unificación de los estados se perdía la única facultad soberana y por otro lado se alejaba del centralismo político

En la actualidad se menciona que el derecho positivo y el derecho mercantil, forman parte de un sistema jurídico a saber , el de países de derecho privado unificado (civil-mercantil) y los países con un derecho privado diferenciado en cuanto al derecho civil y la materia mercantil.

Entre los países de derecho privado encontramos que el derecho consuetudinario en el cual se ocupa de la costumbre un claro tipo de este sistema es el de los Estado Unidos de América, Inglaterra y Suiza. Y en el derecho privado diferenciado existe la rama del derecho civil y el mercantil, con un sistema subjetivo en donde se toma en cuenta al comerciante de acuerdo al código alemán del año de 1900 y a la empresa, mientras que en el criterio objetivo estará lo mercantil y el acto de comercio

El concepto del derecho mercantil no tiene una definición unánime reconocida.

Y al efecto mencionaré algunas definiciones que dan diversos autores:

El derecho mercantil es el derecho de comercio, pero también es un derecho de los comerciantes ; de las empresas y de las cosas involucradas en el derecho mercantil, por lo que Raúl Cervantes Ahumada lo define "El derecho mercantil es el conjunto coordinado de

estructuras ideales pertenecientes a un ordenamiento jurídico general, actualizando la actividad de la producción o la intermediación de los cambios de bienes o servicios destinados al mercado en general. El ordenamiento jurídico mercantil está intergado por cosas” (5)

Roberto Mantilla Molina propone: “El derecho mercantil es el sistema de normas jurídicas que determinan su campo de aplicación mediante la calificación de mercantiles dada a ciertos actos, que regulen éstos la profesión de quienes se dedican a celebrarlos” (6)

Eduardo García Maynez, define como: “ la norma del derecho que estudia los preceptos que regulan el comercio y las actividades similares a él y a las relaciones jurídicas que se derivan de esas normas”. (7)

Ugo Rocco conceptualiza al derecho mercantil como : “aquel que regula las relaciones de los particulares nacidos de la industria mercantil o similares a ella”. (8)

Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara en su diccionario de derecho hacen notar que el derecho mercantil, es el conjunto de normas relativas a los comerciantes como tales, a los actos de comercio y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de éstos.

Por su parte George Ripert, menciona que el derecho comercial, es parte del derecho privado relativo a las operaciones jurídicas realizadas por los comerciantes, sea entre sí, sea con sus clientes. El derecho comercial rige actos de comercio sin la consideración de la persona que los realice \*

---

(5) Cervantes Ahumada, Raul, Títulos y Operaciones de Crédito, Editorial Herrero, México, 1994.

(6) Mantilla Molina, Roberto, Derecho Mercantil, Editorial Porrúa, México, 1997, p. 23.

(7) García Maynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, México, 1996, p. 147.

(8) Rocco, Alfredo, Principios del Derecho Mercantil, núm. 1, 1931, p. 5.

\* Cfr. Mantilla Molina, Roberto, p.123.

El derecho mercantil está encargado de regular los actos de comercio y los realizados por los comerciantes y los no comerciante a los cuales la ley les da el nombre de mercantiles como el estatuto del comerciante individual o en sociedad.

Joaquín Rodríguez y Rodríguez, ve al derecho mercantil mexicano, ” como el conjunto de normas que se aplican a los actos de comercio sin consideración de las personas que lo realizan”. (9)

Por su parte Joaquín Garrigues en su curso de Derecho Mercantil menciona. “es el que regula los actos de comercio pertenecientes a la explotación de industrias mercantiles organizadas (actos de comercio propios) y los realizados ocasionalmente por comerciantes y no comerciantes (actos de comercio impropios), que el legislador considerará mercantiles, así como el estatuto del comerciante individual o social y los estados de anormalidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales” (10)

Jorge Barrera Graf, considerará al derecho mercantil como: “ la rama del derecho privado que regula los actos de comercio, la organización de las empresas, la actividad del comerciante individual o colectivo, y los negocios que recaigan sobre las cosas mercantiles”. (11)

Como ya hemos visto, el derecho mercantil adquirió desde finales del siglo XI hasta nuestros días un sistema de ciertos principios, conceptos , reglas y procedimientos, que

---

(9) Rodríguez y Rodríguez. Joaquín. Curso de Derecho Mercantil, Editorial Porrúa, México, 1997

(10) Garrigues. Joaquín. Curso de Derecho Mercantil I . Editorial Porrúa, México, 1993. p. 18.

(11) Barrera Graf. Jorge. Tratado de Derecho Mercantil. Editorial Porrúa, México, 1997, núm. 1, p. 1

siempre traeran consigo derechos y obligaciones entre todas las relaciones comerciales que surjan en un momento determinado

Con todos los autores antes mencionados y conociendo más a fondo sus diferentes puntos de vista en relación a lo que encierra la palabra “ derecho mercantil” ahora me permito dar mi opinión, en cuanto a la definición del derecho mercantil, que es el siguiente: Es la unión de normas jurídicas comerciales en la cual existen 2 tipos de personas llamadas comerciantes y no comerciantes que pueden realizar la función en cuanto a la compra-venta o permuta de algún bien o acto de comercio o cualquier otra actividad encaminada al comercio, las cuales estarán contenidas en un código de comercio.

Cada punto de mi definición consistió en :

- 1.- La unión de normas jurídicas, por que en el derecho hay un orden rector de la conducta humana, en la cual un sujeto se adecuará a normas establecidas por la sociedad humana, en la cual un sujeto se adaptará a normas establecidas por la sociedad, donde existan derechos y obligaciones que regirán la manera de vivir de una persona establecida por la autoridad Las normas jurídicas no estan contenidas en una norma unicamente sino existen varias leyes, reglamentos de los cuales se toman varios aspectos importantes que intergarán un marco legal.
- 2.- En cuanto a las personas que se dedican al comercio que son conocidas como comerciantes o no comerciantes, no necesariamente deben dedicarse a esa profesión, por lo que cualquier persona que quiera podrá realizar una especulación mercantil.
- 3.- Los bienes, actos de comercio o cualquier otra actividad encaminada al comercio estará sujeta a un código de comercio

4 - La existencia del código de comercio concentrará todo tipo de ordenamientos jurídicos mercantiles mediante normas que se dan a una determinada comunidad comercial

### **C) CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO MERCANTIL.**

La integración del derecho mercantil fue concebido como un sistema en desarrollo sumamente rápido desde los textos romanos que contenían reglas para efectuar varios tipos operaciones como el préstamo de dinero y bienes, las prendas, las ventas, el alquiler, asociación y el mandato, reglas que se encontraban clasificadas pero sin embargo estas no tenían una distinción entre los contratos comerciales y los no comerciales, ya que todos eran considerados como contratos civiles, sus inicios que van desde el siglo XI con el *JUS GENTIUM* hasta los siglos XIII, XIV, y XV, como en el derecho canónico y otros sistemas jurídicos, entre los que encontramos la objetividad del derecho mercantil (en donde los derechos y obligaciones se volvieron mas objetivos y menos arbitrarios, precisos y menos laxos y toda norma mercantil tendría que ser puesta por escrito en una legislación comercial); en la universalidad (en donde todo derecho y obligación tendría que ser mas uniforme, general menos discriminatorio en su aplicación debido a las ferias internacionales que se celebraban en ciertos lugares de Europa tanto en ciudades como en pueblos de mercados permanentes porque los mercaderes extranjeros temían un mal trato de leyes locales, la violencia entre piratas y salteadores de caminos y la rapiña con las autoridades fiscales de esa época el hecho

de que los extranjeros no tuvieran derechos según la ley local ni protección de los gobernantes hizo que la universalidad fuera mas efectiva e importante como en Inglaterra en el año de 1200 ); en la reciprocidad de derechos (al contar con comerciantes que puedan intercambiar cargas o beneficios de quienes se dedican a las transacciones comerciales el vender ciertos bienes y el comprar con dinero, el tener presente el sentido de igualdad es decir el elemento de justicia en el intercambio actuar sin dolo o abuso ( el imponer costos desproporcionados y no ser ventajosos con terceras partes o sociedades comerciales).

Los tribunales mercantiles tienen un principio expedito, informal y equitativo, fue la respuesta a las necesidades mercantiles a la participación de los comerciantes en la resolución de disputas mercantiles Principios que fueron especificos en cada una de sus normas y los conceptos que se van dando por el paso del tiempo.

Anteriormente, el derecho mercantil gobernó una clase especial de comerciantes que se daban en ferias, mercados y puertos, y actualmente se da en la clase de los llamados.

## **1.- SUJETOS.**

Para establecer quienes serán los sujetos en materia mercantil César Vivante, menciona en su Tratado de Derecho Mercantil a las personas llamadas comerciantes, por lo que el derecho mercantil se ocupará de los sujetos que intervienen en los actos de comercio, o en las relaciones comerciales estableciendo normas de derecho mercantil

Los sujetos del derecho mercantil son tanto los comerciantes como lo establece el artículo 3o del Código de Comercio que menciona a.

1.- Las personas que tiene la capacidad legal para ejercer el comercio y hacer el su ocupación

ordinaria

2 - Las sociedades constitutivas con arreglo a las leyes mercantiles ;

3 - Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas que dentro del territorio nacional ejerzan los actos de comercio

Como los actos de comercio que están establecidos en el artículo 4o menciona

Las personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio, aunque no son en derecho comerciantes, quedan, sin embargo, a los sujetos por ella a las leyes mercantiles

Se debe tener cuidado en diferenciar al comerciante de los sujetos de derecho mercantil

El sujeto jurídicamente es una persona, un ser físico ya sea hombre o mujer que tienen por igual derechos y obligaciones, dando lugar a 2 clases de personas : la individual, el cual es considerado como un ser físico y la persona colectiva o moral por ser cualquier entidad que el ser humano constituya con sujeción al derecho para la realización de ciertos fines.

El sujeto o persona deberá tener una personalidad definida que equivale a la capacidad jurídica, el ser apto para ser titular de derechos y obligaciones.

De acuerdo al código civil mexicano hay 2 tipos de personas las llamadas físicas (cuya capacidad se adquiere por nacimiento y se pierde por la muerte) artículo 22º que a la letra dice “La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código”, y de las

personas llamadas morales establecidas en el artículo 25° quienes son

- “I - La Nación, los Estados y los Municipios;
- II - Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;
- III - Las sociedades civiles o mercantiles;
- IV - Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123° de la Constitución Federal;
- V - Las sociedades cooperativas y mutualistas;
- VI - Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquier otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley
- VII - Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736°.

El artículo 2736°, habla a cerca: De las personas morales extranjeras de naturaleza privada “La existencia, capacidad para ser titular de derechos y obligaciones, funcionamiento, transformación, disolución, liquidación y fusión de las personas morales extranjeras de naturaleza privada se regirán por el derecho de su constitución, entendiéndose por tal aquél del estado en que se cumplen los requisitos de forma y fondo requeridos para la creación de dichas personas

En ningún caso el reconocimiento de la capacidad de una persona moral extranjera excederá a la que le otorgue el derecho conforme al cual se constituyó.

Cuando alguna persona extranjera de naturaleza privada actúe por medio de algún representante, se considerará que tal representante, o quien lo sustituya, está autorizado para responder a las reclamaciones y demandas que se intenten en contra de dicha persona con motivo de los actos en cuestión.”

Ahora bien, en la materia mercantil hay 2 tipos de personas llamadas comerciantes individuales y los comerciantes colectivos

## **1.- EL COMERCIANTE INDIVIDUAL (PERSONA FISICA).**

La capacidad para ser comerciante solo se dará a las personas que tengan capacidad legal para ejercer el comercio, ya que la capacidad del comerciante la podrá ejercer cualquier persona, que haga del comercio su ocupación ordinaria, generalmente con fines preponderantemente de lucro siempre y cuando no sea inhábil para ejercer el comercio.

En el año de 1854 existió un código que mencionaba en su artículo 5 “La supeditación de la calidad del comerciante, se haría mediante la inscripción en la matrícula de comerciantes”

Una cualidad para poder ser comerciante es el de tener capacidad de ejercicio para ejercer el comercio salvo: “ Tienen incapacidad legal y natural: I- Los menores de edad, II - Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes; siempre debido a la imitación, o la alteración en la inteligencia que ésto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.”, de acuerdo con el artículo 450 del Código Civil para el Distrito Federal, y por regla general puede surgir la inhabilidad para ejercer el comercio.

El ejercicio del comercio debe entenderse como una actividad dirigida a producción de bienes o servicios para el mercado en general.

La ocupación, supone la reiteración de actos mercantiles, aptos para conferir la calidad

de comerciantes Mantilla Molina establece “ un ejercicio habitual del comercio, cuando éste se de a conocer por medio de carteles, periódicos, radio, televisión”, o cualquier otro medio informativo moderno (Fax , Internet, etc.), mediante los cuales el público tenga la gran oportunidad de conocerlos por los medios mas modernos de comunicación; por su parte Felipe de J. Tena ve la “ocupación ordinaria como una ocupación común por regular habitualmente la actividad de un individuo” (cfr).

La profesión es la cualidad o condición social que se adquiere con la intención de desempeñarse física o intelectualmente de manera que esa actividad se logre con la consecución de un fin, para procurar los medios de existencia de una persona.

Los actos de comercio siempre se realizarán de una manera estable y sistemática para poder obtener los beneficios patrimoniales para cubrir los gastos de la empresa, siendo un sostén para cualquier comerciante.

## **2.- LOS COMERCIANTES COLECTIVOS (PERSONA MERCANTIL O SOCIEDAD).**

Estos se encuentran constituidos de acuerdo con la legislación mercantil independientemente de que se tenga o no una sociedad mercantil formada por varias personas que se unen y ponen en manos de un tercero bienes para poder manejar un negocio. Un claro ejemplo son las empresas que se organizan bajo la forma de sociedad mercantil.

Rodigo Uria, en su libro de Derecho Mercantil considera que la sociedad mercantil es

“La asociación de personas que crean un fondo patrimonial común, para colaborar con la explotación de una empresa, con ánimo de obtener un beneficio individual, participando en el reparto de las ganancias que se obtengan”.

De acuerdo con nuestra legislación la sociedad mercantil, nace como consecuencia de un contrato por traer como resultado una declaración de voluntad contractual.

El artículo 2688° del Código Civil reformado habla De las Sociedades nos menciona “ Por el contrato de sociedad, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial”.

Las personas colectivas llamadas sociedades realizan una actividad similar a la de los comerciantes, se dice que con la aparición de estas sociedades se captan mayores recursos para un mejor desenvolvimiento comercial, por lo que tanto la industria como el comercio cuentan con sociedades formadas por individuos.

En la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 1° reconoce como sociedades mercantiles a : La sociedad en nombre colectivo, la sociedad en comandita simple, la sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad anónima, la sociedad en comandita por acciones y la sociedad en cooperativa.

Cualquier tipo de sociedad debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que se le pueda dar una personalidad jurídica única y propia.

De igual manera en el artículo 4° establece que se reputaran mercantiles todas las

sociedades que se constituyan en alguna de las formas reconocidas en el artículo 1° de la ley

Las sociedades se constituirán ante un notario público persona jurídica quien puede celebrar actos y que a estos actos les de fe y reconocimiento de su constitución mediante un acta constitutiva llamada también escritura constitutiva, la cual se guardará en el Archivo General de Notarías o bien en el Colegio de Notarios del Distrito Federal dependiendo del estado de la república en donde se quiera o pretenda formar una sociedad, la cual contendrá los nombres de las personas que participen en ella, la nacionalidad, los domicilios de las personas físicas o morales que forman una sociedad, se establecerá el objeto de la sociedad, su razón social, su duración, el importe del capital social, el domicilio fiscal de la sociedad, la manera de administrar a la sociedad y se especificarán las facultades de los administradores, el como se distribuirán las utilidades y las pérdidas de la sociedad que pueda tener en algún momento, el importe el fondo de reserva, así como los casos en los cuales la sociedad se disuelva anticipadamente y su forma de liquidación, la elección de los liquidadores cuando no se hayan nombrado antes.

Existen 2 aspectos importantes relativos al objeto social establecido en el artículo 3° que será la actividad a la que la sociedad se dedique siempre y cuando no se realicen actos ilícitos o tengan un objeto ilícito, ya que si no se efectuará una liquidación la cual la podrá pedir cualquier persona que este vinculada con la sociedad o bien un tercero que tenga conocimiento de ello o bien hasta el Ministerio Público, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, siempre y cuando se tengan pruebas fehacientes para realizar la liquidación. La liquidación se hará para pagar las deudas que hubiere tenido la sociedad

según lo establecido en el artículo 3º de la Ley General de Sociedades Mercantiles que establece: “La liquidación se limitará a la realización del activo social para pagar las deudas de la sociedad, y el remanente se aplicará al pago de la responsabilidad civil, y en defecto de ésta, a la Beneficencia Pública de la localidad en la que la sociedad haya tenido su domicilio”.

### **3.- LOS EXTRANJEROS (SOCIEDAD EXTRANJERA) .**

Anteriormente en el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 28 bis hablaba de las personas morales extranjeras de naturaleza privada no regidas por otras leyes, solamente podrán establecerse en el territorio de la República, cumpliéndose con las disposiciones legales aplicables y previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y cumplir con las disposiciones legales del país. Por lo que con las recientes reformas que le hicieron al Código Civil el 24 de diciembre de 1996, este artículo quedó Derogado, así que ahora los extranjeros podrán establecerse en el país para formar sociedades, sin solicitar permiso a dicha Secretaría de Estado, o bien salvo el criterio de dicha Secretaría.

Por su parte en los artículos 13º, 14º y 15º del Código de Comercio nos establece que :

Artículo 13º “ Que los extranjeros serán libre de ejercer el comercio, según lo que se hubiere convenido en los tratados con sus respectivas naciones, y lo que dispusieren las leyes que arreglan los derechos y obligaciones de los extranjeros ”

Artículo 14º “ Los extranjeros comerciantes, en todos los actos de comercio en que

intervengan, se sujetaran a este código y demás leyes del país”.

Artículo 15º “ Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero, que se establezcan en la República o tengan en ella alguna agencia o sucursal, podrán ejercer el comercio sujetándose a las prescripciones especiales de este código en todo cuanto concierna a la creación de sus establecimientos dentro del territorio nacional, a sus operaciones mercantiles y a la jurisdicción de los tribunales de la nación

En lo que se refiera a su capacidad para contratar, se sujetaran a las disposiciones del artículo correspondiente del título de “Sociedades Extranjeras”

En cuanto a la capacidad para contratar las sociedades extranjeras deberá contarse con la personalidad jurídica de la República de acuerdo al artículo 250º de la Ley General de Sociedades Mercantiles “ Las sociedades extranjeras legalmente constituidas tienen personalidad jurídica en la República”

“Las sociedades extranjeras sólo podrán ejercer el comercio desde su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

La inscripción se efectuará previa autorización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en los términos de los artículos 17º y 17º-A de la Ley de Inversión Extranjera.

Las sociedades extranjeras estarán obligadas a publicar anualmente un balance general de la negociación, visado por un corredor público titulado”.(artículo 251º de la Ley General de Sociedades Mercantiles)

La Ley General de Población en su artículo 48º menciona al inmigrante inversionista

en su fracción II que establece. Para invertir su capital en la industria, comercio, y servicios, de conformidad con las leyes nacionales, siempre que contribuya al desarrollo económico y social del país y que se mantenga durante el tiempo de residencia del extranjero el monto mínimo que fije el reglamento de esta ley. Para conservar esta característica el inversionista deberá acreditar que mantiene un monto mínimo de inversión a que se refiere al párrafo anterior.

La intervención de los extranjeros en la actividad mercantil contemplada en la ley para Promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera, artículo 17º relativo a la inversión de las personas morales extranjeras: establece que Sin perjuicio de lo establecido en los Tratados y Convenios Internacionales de los que México sea parte, para que las personas morales extranjeras puedan residir habitualmente actos de comercio en la República Mexicana, se deberá obtener autorización de la Secretaría (SECOFI) para su subsecuente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

El inmigrante extranjero de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ley de Inversión Extranjera y en su artículo 5º establece que para invertir su dinero si no es mayor a un 49% del capital de la empresa, el inmigrante no podrá explotar una industria, sino se une con mexicanos para obtener un negocio jurídico con diferentes capitales.

## **E) EL ACTO DE COMERCIO.**

### **1.- CARACTERISTICAS.**

Es considerado como la expresión de la voluntad humana susceptible de

producir efectos jurídicos, dentro de un ámbito de regulación de la legislación mercantil

Ageo Arcangeli en su libro *Los Actos de Comercio y la Noción Jurídica de Comercio* distingue 2 tipos de actos, los absolutamente mercantiles y los relativamente mercantiles, a estos segundos los subdivide en 4 que son:

- 1 - actos que responden a la noción económica del comercio;
- 2 - actos realizados por empresas;
- 3 - actos que se relacionan con otros actos de comercio; y
- 4 - los actos que se refieren a un ejercicio profesional del comercio ( Comerciantes)

Jorge Barrera Graf se basa en los actos principales de comercio y los actos accesorios, el primer grupo lo conforman los actos por el sujeto, el objeto, por el medio o fin y el segundo grupo lo conforman los accesorios que son los realizados por los empleados o dependientes. Los actos de comercio pueden ser absolutos y relativos; siendo absolutos aquellos que, de acuerdo con la ley, sólo pueden ser mercantiles, pero nunca civiles... Tanto los actos absolutos como los relativos pueden agruparse en distintas categorías.

Existen 2 sistemas para determinar a los actos de comercio, el sistema subjetivo que establece que un acto mercantil será un acto de comercio cuando lo ejecute un comerciante, y el otro sistema es el llamado objetivo, que ve cuando los actos se califican por cualquiera que sea el sujeto que los realice.

Siempre se tomará en cuenta el hecho de que en un acto de comercio aparecerá el comerciante.

## CLASIFICACIÓN.

Los actos de comercio en el derecho mexicano se encuentran no solo en las 24 fracciones del artículo 75° del Código de Comercio, sino también en el artículo 12° de la Ley Reglamentaria del artículo 27° constitucional en el ramo de el petróleo, en el artículo 9° de la Ley Reglamentaria del artículo 27° en la materia de explotación y aprovechamiento de los recursos minerales, que declaran a actos de comercio, a los de la industria petrolera y minera, el artículo 1° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito conforme al cual son actos de comercio todos los consignados en un título, valor y las operaciones de crédito, en la Ley de Instituciones de Fianza en su artículo 12° que declara mercantiles las fianzas y los contratos que se otorguen o celebren las instituciones de fianza.

En materia civil existen los actos esencialmente civiles, pero no son tomados en cuenta por el derecho mercantil, por ocuparse del derecho de familia y el derecho sucesorio.

Los actos de comercio se clasifican de la siguiente manera: actos absolutamente mercantiles, regidos por el derecho mercantil. Los actos de mercantilidad condicionada que pueden revestir actos civiles o mercantiles según las circunstancias en que se realizan para después aplicarse en el derecho civil o mercantil.

La mercantilidad condicionada pueden tener un acto condicionado por alguno de sus elementos propios o el existir una relación con otro que tenga el carácter de mercantil

El autor Roberto Mantilla Molina, clasifica a los actos en absolutamente mercantiles y actos de mercantilidad condicionada por actos principales de comercio (atendiendo al sujeto, al

fin o motivo y al objeto), y los actos accesorios o conexos.

Los actos absolutamente mercantiles son el reporto, descuento de crédito en libros, la apertura de crédito, la cuenta corriente, la carta de crédito, el avío o crédito de habilitación, el crédito refaccionario, el fideicomiso, el contrato de seguro, los actos consignados en títulos de crédito y el acto constitutivo de una sociedad mercantil.

Los actos mercantiles en atención a su fin o motivo, son las adquisiciones con un propósito de lucro con la enajenación o alquiler de la cosa adquirida, las operaciones bancarias, los actos encaminados a la creación y realización, desarrollo o liquidación de una empresa.

Cuando una persona interviene para calificar de mercantiles los actos de comercio, estaremos frente a los depósitos en almacenes generales, los depósitos bancarios de títulos y en los contratos de fianza.

El objeto de los actos mercantiles será la compra y venta por porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles, los contratos relativos a los buques, las remesas de dinero de una plaza a otra

Volviendo a los actos absolutamente mercantiles aparece el reporto por ser un contrato donde una persona llamada “reportador” adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en un plazo convenido y contra reembolso del mismo precio, más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

El reporto se perfecciona por la entrega de los títulos y por su endoso cuando sean nominativos”. (artículo 259º del Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito)

El descuento de créditos en libros solo podrá ser realizado por las instituciones de crédito reconocidas (artículo 288° LGTOC)

La apertura de crédito es un contrato que impone al acreditante la obligación de tener una suma de dinero a disposición del acreditado, quien se obliga a restituir las sumas de que se disponga y a pagar los correspondientes intereses igual que las comisiones; un claro ejemplo son las tarjetas de Crédito de Banamex, Bancomer, Bital, Banco Bilbao Vizcaya, CityBank, Serfin, etc

La carta de crédito dinero es una invitación para entregar a la persona en ella designada, las sumas de dinero, que dentro del máximo señalado, solicite de aquel a quien va dirigida

El fideicomiso es un acto que se celebra en una institución bancaria, de acuerdo con el artículo 346° de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC) que establece que un fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria (bancaria)

El artículo 75° fracción XVI del Código de Comercio habla que el contrato de seguro, siempre se celebrará mediante una empresa, ya que está se obliga mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero, al verificarse la eventualidad contenida en el contrato, por ejemplo en caso de incendio, robo, choque etc.. estas instituciones en la actualidad son Seguros Monterrey Aetna, Seguros La Comercial, Seguros de Nacional Provincial, etc. Cualquier persona extraña o tercera, ya sea física o moral, no relacionada con la institución se seguros no podrá realizar operaciones de un contrato de seguro, ya que deberá

estar registrada ante le Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los títulos de crédito , letras de cambio y cheques, valores, títulos a la orden a la portador están considerados como actos de comercio por el resultado que tengan estos actos de naturaleza mercantil

La mercantilidad del acto constitutivo de una sociedad se manifestará por la forma, de caracterizar a las sociedades mercantiles, ya que para una sociedad siempre se pedirá una forma de escritura pública, y para una sociedad civil se aportarán bienes con un valor de 500 pesos, y existirá un tipo social de sociedades mercantiles como la comandita simple o la colectiva

La mayoría de los actos de comercio mencionados estarán establecidos en el artículo 75º del Código de Comercio

Anteriormente, la Ley General de Población, del 23 de diciembre de 1947, que fue abrogada estableció un permiso para los inmigrantes para ejercer el comercio de explotación

Como prohibición para ejercer el comercio el artículo 12º del Código de Comercio menciona que estará prohibido ejercer el comercio a:

- I.- Los corredores,
- II.- Los quebrados que no hayan sido rehabilitados;
- III.- Los que por sentencia ejecutoria hayan sido condenados por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión

## **F) AUXILIARES DEL COMERCIO.**

El comercio es una actividad que se realiza en la vida diaria por ser parte de la actividad pública la cual, es desarrollada por un comerciante que a la vez se allega de personas de personas que le ayudan las cuales son clasificadas en 2 el comerciante y el empresario, y el comercio o la empresa, en donde todos ellos forman parte de un personal de una empresa.

En una empresa o negociación, los auxiliares del empresario serán llamados dependientes (por formar parte del personal de una empresa), de ahí que se desprenda el concepto de ser las personas de que en un momento dado auxilian en el comercio, ya sea a través de los particulares, en donde las personas físicas o morales pueden prestar sus servicios

Los agentes auxiliares del comercio aparecen cuando un propietario de un establecimiento no puede por algún motivo atender las actividades comerciales el mismo, sino se auxilia de personas con conocimientos o especialidades en determinadas áreas.

El autor Roberto Mantilla Molina, define por ejemplo; a los auxiliares del comercio.”Aquellas personas que ejercen una actividad con el propósito de realizar negocios comerciales ajenos o los que faciliten su conclusión “(12)

De igual manera los clasifica en 2 maneras auxiliares dependientes o del comerciante y los auxiliares independientes o del comercio, del primer grupo lo comprenden aquellas

---

(12) Mantilla Molina Roberto. Derecho Mercantil. op cit. p 149.

personas que realizan una actividad comercial subordinada en forma exclusiva o específica en favor del comerciante, por lo que no debe trabajar para más comerciantes, aquí encontramos a los Factores, a los contadores privados, los dependientes o mencebos, los agentes de ventas, etc. Los auxiliares independientes o del comercio despliegan la actividad comercial en favor del comercio en general y no están subordinados a un solo comerciante, ya que prestan sus servicios a quien los necesite o solicite, encontrando aquí a los corredores, los intermediarios libres, los agentes del comercio, los comisionistas y los contadores públicos.

Felipe J. Tena, los clasifica dependiendo de la actividad que ellos desarrollan, por lo que señala a los que tienen una función autónoma e independiente por actuar en nombre propio y porque cada acto que realizan está contenida en una ley de actos de comercio que para nosotros sería el Código de Comercio; el otro tipo es el llamado dependiente de un principal o jefe de un establecimiento por obrar de vez en cuando dependiendo por cuenta y en nombre del principal, apareciendo los factores y dependientes.

En cambio Jose Barrera Graf, los llama auxiliares internos como factores o agentes (artículo 309 del Código de Comercio), que son las personas que dirigen a una empresa o un establecimiento. El auxiliar dependiente contará como característica principal en contar con un contrato de trabajo, salvo el factor que solo recibe instrucciones y ordenes del empresario, por existir una simple prestación de servicios.

Hablando del factor está se considera como un representante general por tener funciones internas, dentro de una dirección o administración de una empresa. El factor contará

con una representación jurídica propia y directa a diferencia de un gerente o director que obra por cuenta o en nombre de los titulares o propietarios de un establecimiento o bien de la empresa.

Existen autores que relacionan la representación jurídica dentro de los auxiliares del comercio, por ser una institución mediante de la cual una persona llamada representante da vida a un negocio jurídico en nombre de otra persona llamada representado de tal suerte que el negocio se considera como creado directamente por está, a la que pasa de modo inmediato los derechos y obligaciones que del negocio se deriven. (13)

La representación es considerada como un negocio jurídico autónomo por poner a una persona frente a terceros, por ejemplo en un mandato o en una sociedad en la cual debe existir una declaración de voluntad.

Por ejemplo un gerente puede obrar a nombre propio quedando obligado directamente artículo 313° Código de Comercio), y si obra por cuenta del principal el contratante podrá hacer dirigir su acción contra el factor principal. En una representación indirecta o impropia se obra por cuenta ajena pero a nombre propio, por lo que el representado no queda obligado frente a terceros contratantes por los actos que realizó un representante (artículo 2561° Código Civil)

Cuando un gerente o factor obren por cuenta del principal de deberá comunicar al tercero con quien se contrata

---

(13) Tena Felipe de J., Derecho Mercantil Mexicano, Editorial Porrúa, México, 1970, p 192 cfr

Los auxiliares independientes dentro de los agentes del comercio son.

El corredor público, actúa como mediador entre los contratantes, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: (artículo 9º del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública)

- 1.- Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana.
- 2.- Título profesional de licenciado en derecho así como la cédula respectiva,
- 3.- Constancia o declaración de haber realizado práctica profesional durante 2 años, por lo menos; y
- 4.- Curriculum Vitae.

Un aspecto importante que no hay que olvidar es la llamada comisión mercantil que se da cuando una de las partes llamada comitente otorga una representación a otra persona llamada comisionista, para que a su nombre y a cuenta realice actos concretos de comercio, que en un momento dado tienen que ver con la empresa de la que el comitente sea el titular

En un mandato comercial esté siempre se regulará por el Código de Comercio en el artículo 273º: "El mandato aplicado a actos concretos de comercio se reputa comisión mercantil. Es comitente el que confiere comisión mercantil, y comisionista el que la desempeña", por lo que el comitente será el que confiera la comisión mercantil y el comisionista se encargará de desempeñarlo. El comisionista podrá desempeñar su cargo por escrito o por palabra. Podrá el comisionista aceptar o no el cargo para poder desempeñar los cargos por sí mismo, quedando prohibido denegarlos a otra persona sin estar autorizada para ello.

El comisionista deberá sujetarse a las instrucciones del comitente y en ningún caso procederá en contra del mismo. (artículos 273º al 308º del Código de Comercio)

La comisión, es considerada como una actividad ocasional por ejemplo, en la comisión mandato, o la bien habitual comisión profesional que opera en empresas de comisiones o de las oficinas de negocios comerciales.

Ahora bien en la materia civil esta la figura del mandato que es un contrato por virtud del cual un mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante actos jurídicos que le son encargados, y será perfecto por la simple aceptación del mandatario que lo hará expresa o tácitamente. Un mandato se otorgará por escritura pública, si es escrito privado estará firmado por el otorgante y por 2 testigos, ante la presencia de un notario público o por carta poder sin rectificación de las firmas artículo 2546° al 2561° del Código Civil

El acto jurídico es un mandato civil que se realizará por un poder o bien un negocio que contenga representación general por no tener que contar con actos mercantiles, por ejemplo; en una permuta o en una compra-venta en la cual habrá una actividad litigiosa, otra diferencia es que el mandatario no es un comerciante, y que todo contrato que se celebre será por escrito y no por escritura pública.

Otro agente independiente del comercio es el agente aduanal quien se encarga a través de una patente de realizar trámites aduanales necesarios para la importación o exportación de mercancías o bien la celebración de contratos en los cuales la mercancía tenga que llegar a un determinado destino, entre los requisitos para poder ser agente aduanal, es el ser mexicano por nacimiento (artículo 32° ultimo párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos).

El agente del comercio puede ser una persona física o moral que de modo

independiente se encargue de fomentar los negocios de uno o de varios comerciantes, determinando el modo, el lugar y tiempo para realizar su actividad.

Los auxiliares dependientes están conformados por los factores o factor que es el que esta frente de una tienda o despacho de compra o venta, y el institor aplica su actividad al manejo y dirección del comercio importando muy poco si la tienda o negociación cualquiera, ya que este era el pensamiento de los romanos antiguamente.

El Código de Comercio establece como factores a los que tengan la dirección de alguna empresa o establecimiento febril o comercial, o bien que estén autorizados para contratar a alguien respecto de todos los negocios concernientes a los establecimientos o empresas a nombre y cuenta de los propietarios del mismo (artículo 309° del Código de Comercio)

Se vincula la actuación del factor con la capacidad de obligarse al principal, mediante un poder o autorización por escrito de la persona cuya cuenta haga el tráfico, un poder será general para cualquier clase de actos de la empresa ya sea de dominio, administración o para pleitos y cobranzas, en cambio si solo es una autorización se hará por escritura pública en donde el gerente o director general haga el nombramiento mediante la escritura o acta constitutiva

Estos poderes o nombramientos eran oponibles frente a terceros si se inscribían en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ( artículo 21° fracción VIII del Código de Comercio) y que actualmente ya fue derogada esta fracción.

Los auxiliares dependientes lo conforman los funcionarios y los empleados en los cuales

existe una relación jerárquica de dependencia distinguiéndose las clases de mando El dependiente desempeña alguna o algunas gestiones propias del tráfico en nombre y por cuenta del propietario de esté. Una característica principal es la manera de desempeñar las gestiones del negocio de la empresa.

Los dependientes siempre trabajaran a nombre y por cuenta ajena al comerciante o empresario obrando a nombre de otro en relación a la representación directa.

La labor del dependiente es la de realizar todas las operaciones posibles para que le puedan dar vida al establecimiento o local comercial en el cual podrán vender mercancías al público en general ya sea en un almacén o tienda por lo que no se necesitará de un poder por escrito para poder ser dependiente. (artículo 321° al 331° del Código de Comercio)

El contador privado forma parte del personal de una negociación o empresa por que esté se encarga de llevar los estados financieros, los gravámenes fiscales que tiene un comerciante en el comercio, este contador realizará actos jurídicos como representante del principal.

## CAPITULO SEGUNDO.

### II.- LA EMPRESA EN PARTICULAR.

#### A) ANTECEDENTES.

El inicio de la empresa fue hace miles de años, cuando el hombre empezaba a vivir en colectividad a raíz de la caza y de la pesca, que con el paso del tiempo formó una estructura social.

Con el descubrimiento de la agricultura y la ganadería se empiezan a obtener nuevos recursos (productos) comenzando los cambios como la primera división del trabajo social, por lo que la familia empieza a tener como base la existencia del reparto de tierra por cada familia, apareciendo la propiedad privada, ocasionando una desigualdad entre los que poseen mucho (ricos) y los que tienen poco o nada (pobres).

En su origen se consideró a la familia como un núcleo de producción, debido a que todos se dedicaban al cultivo de la tierra y la ganadería, teniendo poco manejo del comercio, debido a que se empieza a presentar a la familia como una empresa (familia-empresa), con una economía cerrada de consumo que absorbía a los más pobres.

Otro ejemplo, aparece en la edad media cuando los artesanos eran productores individuales, los cuales se agrupaban formando gremios, tratando así de regular los precios, la calidad de los productos, su ordenación y los oficios que surgieran de estos como empresa artesanal

En estas primeras formas de empresa se crearon mercancías exclusivas para el mercado comercial o mercantil, mientras que la norma legal iba encaminada a la producción ilimitada.

Con el devenir del tiempo la empresa surge de la misma sociedad, en donde aparecen sujetos (trabajadores) para trabajar, haciendo surgir las organizaciones públicas y privadas, en las cuales para que pudieran perdurar un mercado se necesitaba de la eficacia de todos los trabajadores de la empresa

Lo anterior trae consigo la evolución no solo de la sociedad, sino del derecho mercantil en un futuro que se convertiría en el derecho de las empresas.

A partir de los grandes cambios que sufre la sociedad en los años de 1760-1830 la sociedad capitalista empieza a tener transformaciones por la llamada revolución industrial en Inglaterra, habiendo una lucha por los mercados, y un mayor dominio de las fuentes de materias primas, que empiezan a impulsar a la producción y al transporte; la empresa capitalista combina la fuerza del trabajo y el capital, generando una potencialidad económica.

El capitalismo se estableció en aquel entonces como un sistema económico de la sociedad por el capital que con el paso del tiempo generará un lucro.

Alfredo Mossa dice “ La empresa plétórica de capital y de trabajo, son aspectos importantes que hay que considerar” (14)

---

(14) Mossa, Alfredo Lorenzo. Historia del Derecho Mercantil, Madrid, 1948. crf.

Por lo que hay que considerar que la llamada empresa o unidad de producción permite nuevas categorías jurídicas (abusos de capital, protección a los consumidores tanto de las pequeñas como medianas empresas industriales logrando un equilibrio económico)

Económicamente la empresa, es considerada como una unidad económica por cambiar los factores materiales y humanos de la producción.

El derecho mercantil al igual que el capitalismo mercantil evolucionó creando un mercado del comercio en el cual se aportan bienes y servicios, cada uno con un lucro específico, debido a los elementos patrimoniales y personales que debe contar cada empresa de acuerdo al ramo que se dedique. Por ser una organización encaminada a la actividad comercial económica que va encaminada a la producción o bien al intercambio de bienes y servicios para un mercado indeterminado.

Cabe mencionar que la primera vez que aparece la figura de la empresa jurídicamente, fue en el código de comercio italiano del año de 1882, y cuando se unifica el derecho civil con la materia mercantil, solo se tomó en cuenta al derecho mercantil

Uno de los primeros intentos para identificar al derecho comercial con la empresa se manifestó en Alemania, pero fue en Italia donde a través de la escuela de Lorenzo Mossa tuvo sus consecuencias.

La empresa tomó un perfil de unidad económica administrativa y contable, mediante los bienes y servicios para la producción o el intercambio de los bienes o servicios, con un fin económico, especulativo o de lucro.

A principios del siglo se consideró a la empresa como una idea simple cooperativista,

actualmente la empresa, se ubica dentro del derecho mercantil, por tener influencia de la economía contemporánea y del sistema económico capitalista, haciendo que se conformen las empresas desplazando a las pequeñas negociaciones.

Se piensa que la empresa es una actividad del hombre encaminada a un fin

## **B) EL CONCEPTO DE EMPRESA.**

La empresa tiene un especial énfasis dentro del derecho comercial, así como económico por tener aspectos complejos y elementos personales objetivos y patrimoniales

Por lo que existen diferentes puntos de vista en relación al concepto de la empresa, observándose que para algunos autores es una negociación mercantil, mientras que otros la identifican como empresa

La cultura de la empresa de Jean Paillusseau menciona, "Hay fusiones entre organizaciones que dependiendo de su actividad a la que se dediquen pueden fracasar por la llamada diferencia cultural empresarial. La empresa cualquiera que sea su naturaleza y su actividad que desarrolle, esta compuesta por hombres y mujeres que viven en una colectividad teniendo sus propias reglas de vida, de comportamiento.. por lo que cada empresa, cada colectividad humana tiene su propia cultura, distinguiéndose una de otra" (15)

---

(15) Paillusseau Jean. Alianza estructural de las empresas. Francia, 1988, p 901

Por lo que el concepto de empresa puede estar conformado por una organización de trabajo y de capital con la finalidad de producir bienes y servicios.

El autor Jorge Barrera Graff menciona “ La empresa es pues, la organización de una actividad económica que se dirige a la producción o al intercambio de bienes y servicios para el mercado” (16)

El español, Manuel Broseta Pont, conceptúa que la empresa es: “ Un conjunto Organizado de elementos de capital y trabajo, por un conjunto de bienes cuya propiedad pertenece a una o más personas” (17)

Por su parte Roberto Mantilla Molina tiene como concepto a la negociación mercantil: “ Es un conjunto de cosas y derechos combinados para obtener u ofrecer al público bienes o servicios, sistemáticamente con el propósito de lucro.” (18)

El concepto de Oscar Vázquez del Mercado se refiere que para que exista una empresa está debe contar con comerciantes ya sea personas físicas o morales, que realicen actividades por medio de una empresa, porque la sociedad es una organización de ejercicio colectivo de la actividad económica, llamada sujeto, mientras que en la empresa hay una organización que tiene el empresario, siendo el la principal figura de la empresa”. (19)

---

(16) Barrera Graf Jorge. Instituciones del derecho mercantil, Editorial Porrúa, México, 1991, p. 678.

(17) Broseta Pont Manuel. Manual de derecho mercantil, Madrid, 1974, ps. 80-81.

(18) Mantilla Molina Roberto, op cit., 1997, p 97

(19) Vázquez del Mercado Oscar, po cit., 1997, p.122

La estructura de la empresa tiene cierta relación con la comercialización de el derecho civil o patrimonial y el mercantemente comercial por la creación de nuevas organizaciones colectivas privadas llamadas asociaciones, fundaciones o sociedades civiles, haciendo que estas aparezcan como sociedades mercantiles.

Langle Rubio dice al respecto " La empresa es la organización de varios elementos dispersos que son reunidos para destinarlos a una actividad determinada, si se dedica al comercio, llevará el calificativo de mercantil"

Para Carlos Fernández de Novoa la empresa " es un fenómeno económico social, ya que la empresa nace por el esfuerzo del hombre en donde con la ayuda de la economía crea empresas dedicadas a la producción y distribución de bienes o servicios". (20)

Una empresa podrá ser grande, pequeña o mediana dependiendo de las expectativas de la misma, en la cual contará con una persona llamada empresario que dirigirá e impulsará a la empresa porque de el dependerá el resultado de la explotación de la misma.

En un futuro la empresa contará con un concepto jurídico basado en la idea estructural de la comunidad que labore en la producción o intermediación, inscrita en el marco moderno del derecho económico y cuyo objetivo será la intermediación de bienes comerciales.

Considero que la empresa es una estructura que se llega de varios elementos tanto personales como materiales que reunidos estos forman una organización ( entendiéndose como

---

(20) Fernández Novoa Carlos, citado por Garriges Joaquín, Curso de Derecho Mercantil, Editorial Porrúa, México, 1987, p. 173

elementos personales a los trabajadores, al empresario, a los socios a todas las personas que hay detrás de la empresa para que pueda salir adelante, mientras que los materiales serán en este caso el capital que se aporte y la materia prima que se necesite), para que se puedan producir varios bienes o servicios para que el público en general pueda allegarse de ellos para su consumo, los cuales estarán en el mercado.

El marco jurídico de la empresa esta contemplado en el código de comercio, en donde se menciona que una empresa mercantil o comercial, esta organizada y dirigida por un empresario que hace del comercio su ocupación ordinaria mediante el cual se obtendrá un lucro.

Hay una diferencia basada en que no todas las empresas son mercantiles, por lo que solo podran existir las llamadas empresas civiles como los talleres o las empresas de prestación de servicios

En algunas de nuestras legislaciones aparece la empresa como en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 16° donde considera a la empresa como “a la persona física o moral, que realiza actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas de pesca o ...”

En la Ley Federal del Trabajo en su artículo 15° menciona a las “empresas que ejecuten obras o servicios en forma exclusiva o principal para otra, y que no dispongan de elementos propios suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13°, se observaran las siguientes normas:

- 1.- la empresa beneficiaria será solidariamente responsable de las obligaciones contraidas con los trabajadores,

2 - los trabajadores empleados en la ejecución de las obras o servicios tendrán derecho a disfrutar de las condiciones de trabajo... en que se encuentren instaladas las empresas y demás circunstancias que puedan influir en las condiciones de trabajo

De igual manera en el artículo 16° de la misma ley se establece que “ para que los efectos de las normas de trabajo, se entienda por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios, y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa”

Por lo que se refiere a la negociación mercantil se combinan cosas y derechos ofreciendo al público bienes o servicios con un propósito de lucro.

En el código de comercio se regula a la empresa en sí , pero hace mención de ella en su artículo 75° estableciendo como actos de comercio:

V - a las empresas de abastecimiento y suministro;

VI - a las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados;

VII.- las empresas de fábricas o manufacturas;

VIII.- las empresas de transporte de personas o cosas, por tierra o por agua, y las empresas de turismo;

X - las empresas de comisiones, de agencia, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en público en almoneda;

XI - las empresas de espectáculos públicos,

En materia de navegación la ley de la materia establece en su artículo 127° se entiende por naviero, el titular de la empresa marítima, en donde se da un reconocimiento a la existencia de la empresa marítima entendida como el conjunto de trabajo de elementos materiales y de

valores incorpóreos coordinados para la explotación de uno o de mas buques en el tráfico marítimo Actualmente este precepto jurídico ha desaparecido ya que fue derogada la Ley de Navegación publicada el día 4 de enero de 1994, a excepción del capítulo IV del título Tercero ,del libro tercero, denominado “Del seguro Marítimo”

### **C) ELEMENTOS PERSONALES DE LA EMPRESA.**

Durante el siglo XII, se regula al derecho mercantil, la actuación de las personas y los mercaderes quienes tienen como actividad el comercio, de ahí que la empresa empiece a ser el centro de las actividades personales, por tener al frente a un conjunto de personas, que posteriormente se identificaron como empresarios que colaboran en la consecución de los fines de la empresa.

La empresa genéricamente se le identifica como un conjunto de personas y cosas organizadas por un titular, para realizar ciertas actividades onerosas lucrativas ya sea de producción o de intercambio de bienes o servicios y así mismo destinados al mercado en general.

En el desenvolvimiento de la empresa se presentan los siguientes elementos :

- 1.- El titular de la negociación y quien se encargará de organizarla será el empresario;
- 2.- El conjunto de personas , bienes y derechos incluyendo las obligaciones del empresario,
- 3.- Tener una actividad de carácter económico dedicados a la producción, distribución de bienes y a la prestación de servicios ,

#### 4 - Que todo vaya encaminado a un mercado público en general

A continuación se procede a estudiar los elementos de la siguiente manera

1.- Dentro de una organización empresarial aparece el empresario (único dueño de la empresa), que contará con un capital, una localización especial o domicilio para el ejercicio de sus actividades, un fondo de comercio, bienes materiales como inmateriales.

El dueño de la empresa se encargará de la organización, la producción haciendo un análisis detallado de la empresa, un plan de trabajo o de acción. el cual se encargará de administrar todo lo posible y a su vez asumirá los riesgos de la empresa (como son las pérdidas) que se puedan tener en un momento dado., renovará el aparato productivo o bien la maquinaria de acuerdo con los cambios de tecnología. reflejándose el éxito de las ventas de los bienes o servicios que ofrezcan

El código italiano de 1942 en su artículo 2082° se hablaba del empresario como aquel que ejercita profesionalmente una actividad económica organizada con la finalidad de producir o intercambiar bienes o servicios.

El empresario siendo el titular de una empresa puede realizar a nombre propio actividades económicas para la producción o la obtención de utilidades

Esta persona contará con ejecutivos, asesores, empleados, trabajadores, expertos en la administración de empresas, asesores jurídicos (encargándose de la estructura legal y jurídica de la empresa). El ENDEMANN será el primer servidor de la empresa por aportar trabajo y esperar el resultado de las actividades de su empresa.

2 - El personal, es otro elemento esencial de la empresa por la colaboración con el empresario (auxiliares del empresario) ya que dependerán del titular de la misma, en la cual encontramos a los siguientes dependientes:

- a) los funcionarios del mas alto rango como el gerente general o factor, quienes se encargaran de dirigir, mandar y controlar a la empresa;
- b) los subgerentes, subdirectores, gerentes (de departamentos, de ventas o de personal ),
- c) los empleados que tienen una representación de mostrador, vendedores, cobradores, agentes del negocio o de la cosa comercial

La hacienda, se entiende como el conjunto de bienes sean actos, cosas o relaciones jurídicas en una negociación. Al efecto los bienes y derechos constituyen los elementos patrimoniales de una empresa. Así en la hacienda se ve el patrimonio de las sociedades comerciales, los bienes de las personas físicas destinadas a trabajar en una empresa mercantil

Por lo anterior podemos determinar que la hacienda es un conjunto de organización de bienes, del empresario para el ejercicio de la empresa (artículo 2555° código civil italiano) el cual también es considerado como un fondo de comercio (como en Francia), por tener un valor complejo de elementos materiales como el mobiliario, la maquinaria comercial o industrial y como elementos incorporeales están los clientes o la parroquia, el nombre comercial, el emblema de marcas y el derecho de arrendamiento. El patrimonio se considera una universidad de bienes y obligaciones comprendiendo toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, relaciones y obligaciones.

La clientela compuesta por personas o público en general serán los encargados de adquirir o no los productos que se ofrezcan en un momento dado por los empresarios.

El aviamiento, es el valor económico de la union de los bienes de la hacienda coordinándolos y adaptándolos a la empresa, formando así un instrumento para que una negociación surja, prospere y se imponga a los demás empresarios competidores (dependiendo del gusto que pueda tener el público consumidor)

Con el derecho de arrendamiento, nos referimos al local que será el lugar de sus negocios, el cual influirá el éxito de la empresa comercial sea cual fuera su ramo

Otro elemento importante es el libre desarrollo de la empresa creando nuevas normas protectoras de la libre competencia.

Enunciaré algunos auxiliares siendo estos:

2.1 Los auxiliares de la empresa en general son los corredores titulados, los corredores libres cuyas funciones están derogadas en el código de comercio en los artículos 51° al 74°, los agentes de comercio que se encargan de ser mandatarios a título profesional están ligados a un contrato de prestación de servicios donde negocian y concluyen negocios a nombre o a cuenta del empresario, los comisionistas se encargan de los actos concretos de comercio que se reputan como comisión mercantil. Es comitente el que confiere comisión mercantil y comisionista el que se desempeña (artículo 273° del código de comercio) y los contadores públicos.

Todos los elementos antes mencionados tienen el nombre de auxiliares independientes, mientras que a continuación mencionare: a los dependientes que son los factores quienes tendrán la dirección de alguna empresa o establecimiento fabril o comercial, o estén

autorizados para contratar respecto a los negocios concernientes a dichos establecimientos o empresas, por cuenta y en nombre de los propietarios de los mismos (artículo 309 código de comercio) , con los contadores privados los comerciantes podran autorizar a otras personas para que llevan en orden sus libros de contabilidad, mientras que los dependientes serán los que desempeñen constantemente alguna o algunas gestiones propias del tráfico, en nombre y por cuenta del propietario de esté

2.2 Los viajantes son los intermediarios entre el comerciante y el industrial (empresario-clientela) que trabajan por cuenta de uno o más empresarios, ejerciendo en forma exclusiva y constante su profesión, mas no pueden hacer operaciones por cuenta propia.

#### **D) TIPOS DE EMPRESAS**

Con la aparición del derecho mercantil y el derecho económico, surge la empresa como una organización de factores de producción cuya finalidad primaria es buscar la obtención de ganancias

En una empresa el comerciante mediante el ejercicio del comercio aporta al mercado en general bienes y servicios para obtener un lucro.

Con los cambios de la sociedad en el periodo de 1760 a 1830 en la época del capitalismo, empiezan las concentraciones industriales y las de capital

Con el capitalismo el comerciante inicia el dominio del proceso de la producción, siendo la empresa capitalista la actividad que dirige y obtiene beneficios.

Hay que considerar que la empresa es un caudal o conjunto de bienes de una persona o de una comunidad establecida para realizar ciertas actividades que traerán un lucro mediante el paso del tiempo.

A continuación se procederá a estudiar los siguientes tipos de empresa.

1.- empresa pública; 2.- empresa privada; 3.- empresa mixta; 4 - empresas manufactureras; 5.- empresa comercial; 6.- empresa financiera, y 7 - empresa de servicios personales

1.- Comenzaré con la empresa pública que se caracteriza por la función social como colectiva, cuya función de ganancia o lucro será importante, que surge como un instrumento de poder público para regular las empresas privadas, creando en el sector público ya que interviene el Estado por actuar como empresario, un claro ejemplo lo vemos en la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI). El Estado el único propietario y empresario y su fin es de asegurar a la población de bienes y servicios a precios (accesibles) bajos corriendo el riesgo de la pérdida o ganancia por el precio que se le pueda dar a determinada mercancía en el mercado comercial

En nuestra constitución en el artículo 90º habla de la "Administración Pública Federal la

cual será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirán las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación”

2.- La empresa privada, esta conformada por particulares cuyos bienes son los medios de producción. En este tipo de empresas privadas se busca las relaciones laborales (regidas por la Ley Federal del Trabajo), las relaciones de producción del sistema capitalista, por intervenir con instrumentos jurídicos, como la Constitución y leyes del trabajo y previsión social, los salarios, las jornadas del trabajo, los descansos obligatorios y las vacaciones. Sus características son:

- a) libertad del empresario para actuar en los medios productivos en los cuales tendrán ciertas limitaciones en cuanto a su naturaleza por el producto que le este llevando a cabo, las condiciones laborales reglamentarias por la Ley Federal del Trabajo y el precio del producto.
- b) los bienes y servicios que se están destinando a un mercado constituido por el público en general, que puede o no comprar el producto realizado por el empresario.
- c) la relación de competencia con las demás empresas.

3 - Será mixta una empresa, cuando el Estado aporte con los particulares la dirección o

propiedad o ambos aspectos. En la economía socialista se ve a la empresa como la unidad de producción, pero sus medios de producción no serán privados ni la empresa misma por ser un órgano de libre iniciativa para tomar decisiones, sino que se limita a programas de economía planificada.

4 - Las empresas industriales, buscan la explotación de recursos naturales como las minas, la agricultura, la ganadería, agua, montes, materias producidas por la naturaleza, por lo que debemos incluir la transformación y adaptación de materias para poder satisfacer las necesidades del público en general. Aquí aparecen las empresas extractivas que hacen todo lo posible para que la naturaleza pueda dar recursos en un estado bruto como por ejemplo; la extracción de los metales, el petróleo, las piedras preciosas, el carbón así como los productos del subsuelo, explotación de maderas, pastos, frutas, ganado, pesca, explotación de riquezas marítimas. En algunos productos brutos o naturales no será necesaria la transformación como con los pastos o frutos.

5 - Las empresas manufactureras transforman, adaptan y operan con ciertos elementos físicos o químicos que necesitan ciertos materiales brutos o productos naturales para que el público pueda utilizarlos en un momento dado. Son las empresas de carácter privado, filiales de las empresas transnacionales (Estados Unidos Americanos, Europa y Japón) establecidas en su mayoría en fronteras norte del un país productivo, un claro ejemplo lo vemos con México, donde la actividad principal de estas es el ensamble de piezas y componentes, para que se les pueda añadir un valor agregado a los productos que se fabrican. Se encuentran en las

ramas automotriz, eléctrica y textil y la totalidad de su producción se destina a la explotación.

6.- Las empresas comercializadoras se refieren a la distribución de personas o servicios como de transporte de cualquier tipo (movilizar a pasajeros, bienes muebles, correos, ferrocarriles, navegación aérea o marítima, radio y televisión). Se pueden dedicar también a la comercialización de productos en el interior o exterior del país, se encargaran de las labores de mercadotecnia o logística principalmente, su énfasis principal es el mercado de importación y su impulso a las exportaciones, su misión en el exterior es la diversificación de las ventas de productos y mercados.

7.- Últimamente están apareciendo las empresas financieras dentro de la economía moderna siempre y cuando se tengan amplios conocimientos en ciertas áreas especiales como la : economía , las estadística, y la contabilidad. Sobresaliendo las instituciones bancarias, las organizaciones de crédito, las empresas de seguros y la bolsa de valores. El 18 de julio de 1990, se publicó la Ley para Regular las agrupaciones financieras que aunque limita el Sistema Financiero del país y a las entidades financieras, constituye la primera ley en México, que regula la concentración de empresas para procurar un desarrollo equilibrado del sistema financiero del país mediante la constitución de grupos financieros integrados por una sociedad controladora (holding), y por entidades financieras como los almacenes generales de depósito, las casas de bolsa , las empresas de factoraje financiero, y las instituciones de fianzas.

8 - Empresas de servicios personales dan un servicio personal o trabajo a determinadas personas que necesitan de sus servicios en un momento determinado, la cual proporcionará un capital por la utilidad de la calidad y las técnicas de trabajo. Son servicios que se dan al público individual o colectivamente un claro ejemplo son los hospitales o clínicas médicas, la asociación de ingenieros civiles o un despacho de abogados.

Dentro de la empresa aparecen las sociedades mercantiles siendo 2 figuras que se confunden dentro del sistema jurídico y el económico, mercantilmente a la empresa se le concibe como la organización de una actividad económica que se dirige a la producción o al intercambio de bienes y servicios para el mercado (Barrera Graf)

Mientras que para Raúl Cervantes Ahumada es la universalidad de los hechos, constituida por un conjunto de trabajo de elementos materiales y de valores incorpóreos, coordinando para la producción o el intercambio de bienes y servicios destinados al mercado en general.

Ahora la sociedad mercantil está constituida de acuerdo con la legislación mercantil independientemente de que tenga o no una sociedad mercantil, conformada por varias personas que se unen y ponen en manos de un tercero bienes para que este los maneje en un negocio, sus principios son que los socios aporten capital ya sea en dinero, especie o créditos.

La sociedad mercantil es un acto jurídico que prescinde de un contrato social (acciones que conforman el patrimonio de una sociedad), al estar conformada por una persona moral.

y el administrador será quien el representante de la empresa que dirigirá, organizará a la empresa para su mejor funcionamiento. Aquí la asociación de personas o de una deben de contar con un patrimonio propio y contará con capacidad jurídica y serán sujetos de derechos y obligaciones.

Existen diferentes tipos de sociedades mercantiles como: la sociedad en nombre colectivo, sociedad en comandita simple, sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad anónima, sociedad en comandita por acciones y la sociedad cooperativa.

Cada sociedad contará con un nombre como persona por ser una sociedad, la razón social o denominación (nombre de la sociedad, nombre completo o solo el apellido (s) propios de alguno (s) de los socio (s), el objeto social será la actividad a que se dedique la sociedad, el término o duración, el capital social (suma de los valores de las aportaciones de los socios en el momento de la constitución de la sociedad, por lo que no deberá confundirse el patrimonio o activo patrimonial, ya que el primero es el conjunto de derechos y obligaciones generales y el segundo son los bienes que una persona posee como propios, el domicilio será el número y la calle en donde se encuentre la sociedad.

Las semejanzas y diferencias entre la empresa y la sociedad son: que la sociedad mercantil puede constituir empresas o negociaciones por llevar a cabo una explotación, la sociedad es una persona moral que crea y organiza a una empresa y que al hacerlo aparece la figura del empresario elemento esencial de una organización, mientras que la empresa es un efecto y resultado que realiza la actividad del empresario llamada obra o creación, por lo que ninguna sociedad mercantil puede organizar o explotar a una empresa ni toda empresa

pertenece o crea una sociedad

Otra importante diferencia es que la sociedad mercantil tiene su propia personalidad mientras que la empresa no, por la figura del empresario

La concentración de las actividades económicas de las empresas no solo tiene que ver con pactos contractuales entre el empresario, sino también por la concentración de sociedades buscando fines comunes.

Las sociedades independientes constituyen una unidad económica que no solo la constituye la persona jurídica, ni la sociedad o la que controla a las demás del grupo, por lo que cada sociedad conserva su independencia y su patrimonio, salvo las disposiciones contenidas en los convenios de agrupación

Existen 3 grupos de sociedades que pueden constituir otra como la sociedad ya constituida o nueva que tiene facultades para cumplir lo establecido y su finalidad sea la prestación de servicios a favor de cada una de las sociedades que la constituyan, la segunda sería la cabeza o sociedad del grupo y las que se agrupan sigan los programas y política económica, y la tercera sociedad será la que sea socio o accionista de alguna o de las demás que estén constituidas con anterioridad

El Holding se refiere a las sociedades que a través de la suscripción de acciones o de partes sociales de otras sociedades tienen el control, adquiriendo paquetes minoritarios de acciones o cuotas de los otros accionistas o socios, o bien que el control venga de los contratos celebrados por la sociedad, por terceros o socios. El artículo 57º "A" habla de las

sociedades controladoras que son aquellas que poseen la mayoría de acciones de otras, pero que están sometidas a un régimen fiscal especial que requiere.

1 - una sociedad establecida en México o sociedad mexicana o extranjera con domicilio en México y con al autorización de SECOFI

2 - Que menos del 50 % de sus acciones con derecho de voto sea propiedad de otra u otras sociedades

La sociedad controladora puede optar por el resultado fiscal consolidado ( dependiendo de la utilidad o pérdida fiscal o la de todas las sociedades controladoras, en la misma producción del total de acciones con derechos a voto tengan de aquellas. (art. 57º A)

Los requisitos para poder consolidares como empresa controladora estarán sujetas en el artículo 57º “B” Ley de Impuesto sobre la Renta:

- A) estar sujetos a bases especiales de tributación,
- B) que el ejercicio fiscal de las controladoras termine con una diferencia que no exceda de 3 meses del de la controladora,
- C) tener conformidad escrita con las controladoras y la autorización de la SHYCP, y,
- D) estar obligado a dictaminar sus estados financieros por un contador público

Los grupos financieros en la practica bancaria son recientes por la creación de los sistemas bancarios, bancos afiliados o grupos financieros. Con las reformas del 29 de diciembre de 1970, la Ley Bancaria fue difícil precisar los sistemas bancarios o bancos afiliados de las instituciones que tenían relaciones entre sí.

La formación de los grupos consiste principalmente en la clientela que necesita de servicios donde se necesite de la ayuda de las instituciones ( ya que antes un solo banco no estaba facultado para dar un buen servicio completo).

La unificación de estos grupos se fue orientando al personal, el crear departamentos

nuevos, dar una nueva imagen de publicidad, donde el público necesitaba ver la realidad del cambio trayendo los grupos financieros estableciendo una banca múltiple.

Los requisitos para los grupos bancarios son los establecidos en el artículo 99° bis de la Ley Bancaria o la Ley General de Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares:

- 1 - Obligarse a seguir una política financiera coordinada;
- 2 - Existir nexos patrimoniales de importancia entre las instituciones;
- 3 - Garantizar mutuamente la reposición de pérdida de capitales pagados de acuerdo con la ley bancaria y con el contrato de garantía que aprobaron las asambleas extraordinarias de accionistas y la aprobación de la SHYCP

El grupo financiero carece de personalidad jurídica, mientras que las instituciones tienen identidad administrativa y de servicios comunes al grupo.

Con la formación de los grupos financieros que no solo abarcan a las instituciones de crédito sino también a las auxiliares (almacenes generales de depósito, instituciones de fianzas, instituciones de seguros), casas de corretaje, arrendadoras, sociedades de inversión que hacen que se consolide el grupo financiero de servicios, ejemplos son: BANAMEX, BANCOMER, SERFIN, BANCO BILBAO VIZCAYA, BANCO SANTANDER MEXICANO, BANCO INTERNACIONAL, CITYBANK (desde el 2 de enero de 1975 existían 15 grupos financieros autorizados por la SHYCP y ahora con la nueva entrada de bancos exteriores serán más o menos 30 grupos financieros).

## **E) LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA.**

Dentro de una empresa el comerciante mediante el ejercicio de la actividad del comercio aportará un mercado en general bienes, servicios con fines de lucro, dicha actividad puede ser realizada por un comerciante individual o social

A través de ciertos elementos patrimoniales o personales necesarios donde dichos elementos son necesarios para la formación de una empresa.

La empresa es una organización de una actividad económica que se dirige a la producción, al intercambio de bienes o servicios para el mercado

Es el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos, coordinados para ofrecer con un lucro.

Con la interpretación de artículo 75° del Código de Comercio se llega a la conclusión de que cada empresa, sea el ramo a que se dedique siempre realizara actos de comercio-actos jurídicos que hacen que se forme un mercado con elementos como el capital y el trabajo.

Para mí el hecho de que se quiera tener un prototipo de una empresa es erróneo, por el hecho de que una negociación mercantil produzca lo que produzca debería estar regulada por el artículo 75° del Código de Comercio, en razón de que la finalidad de la empresa es la de producir ciertos bienes y venderlos a un mercado en general y no a un determinado o específico en el cual solo se pueda comerciar.

El autor Rocco manifiesta que la empresa será mercantil cuando constituya una especulación sobre el trabajo ajeno

Para enumerar las características de la empresa esta se basará en la pluralidad de ciertos elementos como son: la clientela, el aviamiento, el derecho a arrendamiento, el mobiliario, las mercancías y las materias primas, resaltando que la clientela y el avio son importantes por el hecho de proteger a la empresa para que en un futuro se evite la competencia desleal.

El derecho al arrendamiento se refiere al lugar en donde se establecerá fijamente su centro de trabajo (local), para que se constituya y desarrolle las actividades propias de la empresa, la persona que tenga el dominio de la empresa adquiere un uso de un local mediante un contrato de arrendamiento que se basará para su realización en el Código Civil para el Distrito Federal o de la entidad en donde se vaya a establecer el local, en el cual se especificará claramente la voluntad de ceder un derecho del local, el vencimiento del contrato, etc .

El artículo 2398° del Código Civil para el D.F., establece “Hay arrendamiento cuando una de las partes contratantes se obliga recíprocamente, una a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y otra a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

El arrendamiento no puede exceder de 10 años para las fincas destinadas a habitación y de 20 años para las fincas destinadas al comercio o a la industria”.

Respecto a la propiedad industrial están incluidas el nombre de la empresa, su producto y la marca

Toda marca o patente estará regulada por la Ley de Invenciones y Marcas de acuerdo con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 1976.

El nombre comercial será el nombre con el cual una persona ejercera el comercio, por ejemplo; Pastelerías “ El Globo”, “ Zara” Tienda departamental de ropa, etc . para que así se pueda identificar mas rápidamente por la gente en una zona geográfica cualquiera.

La Patente es el derecho de aprovechar con exclusión de cualquier otra persona, un bien o invento o sus mejoras, pudiendo ser utilizado en invenciones , mejoras o modelos o dibujos industriales.

El otro aspecto es del grupo de personas que laboraran en la empresa llamados trabajadores, en la cual existirá una relación de trabajo que estará regulada por el Ley Federal del Trabajo , porque habrá un contrato laboral entre patrón y trabajador así como derechos y obligaciones reciprocas entre ellos.

## **F) LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.**

La aparición de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial comienza desde los años de 1821 hasta 1988, que se dio por los intercambios comerciales que ha tenido nuestro país, en su desarrollo económico y cultural de la población mexicana, así como en otras naciones del mundo.

Por ejemplo en México, desde su historia comienza desde la época prehispánica, pasa por la colonia, en la primera mitad del siglo XIX D.C., el tiempo de la Reforma, a lo largo de la etapa del porfiriato, en las décadas iniciales del Estado por el surgimiento de la Revolución Mexicana, durante la etapa de la industrialización y en la actualidad por las actividades comerciales.

El comercio en México siempre ha destacado en la historia de nuestro país por ejemplo en la época prehispánica de México-Tenochtitlan se tenían ya relaciones comerciales con zonas alejadas como con Chiapas llamada anteriormente Xoconochco al igual que con otros pueblos de Centroamérica.

Con el Estado Mexicano los Pochtecas quienes no dependían del gobernante sino que comerciaban para su beneficio y el que integraban sus grupos

Con la conquista española se cambian las relaciones comerciales, por ser la metrópoli quien controlaba todo el comercio en la Nueva España aunque con algunas limitaciones para está, el comercio del imperio español siempre se desarrolló en función del beneficio que obtenía la metrópoli.

Para realizar su comercio España estableció un lugar exclusivo que era Sevilla y aquí en nuestro país fue Veracruz, por lo que la política que estableció España fue la de establecer demasiadas restricciones a la mayoría de productos contenida en su legislación. Pero a fines del siglo XVII D.C. se dictaron medidas comerciales más flexibles para los comerciantes, pero desafortunadamente nunca se llegó a una libertad en el comercio real.

El comercio interno con la Nueva España dependía de las comunicaciones que se consideraban inadecuadas, por lo que la Ciudad de México fue el centro geográfico

La lentitud de la transportación de mercancías fue un problema del abasto de mercancías, ya que aparecían los intermediarios quienes se dedicaban a pagar cosechas enteras y especular después con distintos productos.

Para solucionar el abasto de productos los virreyes implantaron medidas como las ferias y almacenes de depósito como el pocito y la alhondiga, también se recurrió a los tianguis por funcionar estos desde la época prehispánica.

Durante el siglo XIX D.C., durante la época independiente al haber una gran actividad comercial así como una inestabilidad gubernamental y problemas políticos por lo que atravesaba en país no fue posible la formación de una institución de comercio de la nación

Hasta 1853 se habló de una entidad del gobierno cuya función era organizar y controlar el comercio del nuevo Estado independiente como el Ministerio de Fomento, Colonización Industrial y Comercio creado por un decreto del general Antonio López de Santa Anna, el 20 de abril de 1853

Con la Reforma el comercio en México era una actividad dinámica por considerarse la fuente más importante del desarrollo económico. El 23 de febrero de 1861 se creó la Secretaría de Comercio, Colonización e Industria y Comercio que con el tiempo quedó fusionada con la Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Institución Pública, por el simple hecho que la economía de la iglesia era determinante en esa época

Pero en los años de 1861 a 1867 cuando cayó Maximiliano y triunfa la República se

desamortizaban los bienes de la Iglesia , comenzando un flujo de capitales y la Secretaria de Fomento, Colonización e Industria y Comercio desarrollando actividades independientes.

Durante el Porfiriato hay una nueva modificación de los asuntos comerciales, por reformar la actividad mercantil y en el año de 1891 por un decreto del 13 de mayo las funciones se dividen entre la antigua Secretaría de Fomento y la Secretaria de Hacienda , Crédito Público y Comercio, incrementando así la actividad comercial tanto interna como externa.

México sufre una caída durante el periodo revolucionario debido a las actividades que estaban en manos de los extranjeros, quienes al estallar la revolución se fueron a otros lugares. Con la Constitución de 1917 las actividades comerciales fueron el centro de la promoción gubernamental del desarrollo económico y el 31 de marzo de 1917 , queda constituida la Secretaría de Industria y Comercio posteriormente el 25 de diciembre de 1917 se convertiría la Secretaria de Industria, Comercio y Trabajo, por lo que con el nuevo Estado Mexicano promovería el sector comercio y lo proyectaría internacionalmente, se busco fomentar el comercio interno aprovechando a los productores y comerciantes nacionales.

La depresión de 1929 en México, en el terreno comercial redujo las inversiones extranjeras y la contracción de las exportaciones.

El 15 de diciembre de 1932 la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo cambia su nombre por el de Secretaría de la Economía Nacional a la que se le agregaron la Comisión Nacional de Turismo y el Departamento de Estadística Nacional. separando así el ramo del Trabajo.

En la década de los cuarenta se empieza una transformación en la historia por el nuevo desarrollo industrial y comercial ya que su crecimiento se debió a la Segunda Guerra Mundial.

El 13 de diciembre de 1946, la Secretaría de Economía Nacional se transforma en la Secretaría de Economía.

Con el paso del tiempo la economía de México creció de manera sostenida por el hecho de que el aparato productivo se diversificó y el desarrollo traen nuevas exigencias por lo que nuevamente hubo una transformación a partir del 24 de diciembre de 1958 surgiendo la Secretaría de Industria y Comercio que durante 18 años se encargó de la promoción del desarrollo industrial y de los asuntos comerciales convirtiéndose en el año de 1976 en la Secretaría de Comercio. Que operaría como tal durante el sexenio anterior del Presidente José López Portillo, y que al iniciarse el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado la institución cambiará de nombre y funciones. La Secretaría de Comercio se encargaría ahora de los aspectos relacionados con la industria y en enero de 1983 opera como Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Al tomar el poder el Lic Miguel de la Madrid Hurtado, se dio cuenta de las graves condiciones que le tocarían en su mandato presidencial ya que la inflación estaba en un 100%, y el sector público presentaba un déficit tanto que las empresas del Estado estaban en ese momento atravesando una situación precaria así como el crecimiento económico, la grave crisis que enfrentaba el país durante los años de 1982 se debió más que nada a una serie de

desajustes estructurales, derivados de un modelo obsoleto en el que la crisis económica del internacional y la caída de los precios del petróleo fueron desastrosos.

A partir de enero de 1983, la Secretaría de Comercio se convertiría en la actual Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por la asimilación de una serie de dependencias como la Sepafin y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Programación y Presupuesto, así como personal de la Presidencia de la República.

La responsabilidad del titular de la SECOFI tiene un reto por las condiciones generales de la economía por lo que en el año de 1982, se diseñó el Plan Nacional de Desarrollo definiéndose la reordenación económica y el cambio estructural por lo que se le dió a SECOFI la responsabilidad las políticas de desarrollo industrial y del comercio exterior cambiando las formas de producir y el relacionarse con el mundo.

Orientando la producción comercial a las exportaciones de productor no petroleros, la sustitución selectiva y eficiente de exportaciones, ampliación y diversificación de los mercados de exportación.

La política del comercio exterior de apoyo en la protección comercial, el fomento a las exportaciones no petroleras, a el fortalecimiento de las negociaciones comerciales internacionales y el desarrollo de franjas fronterizas y zonas libres del país.

Las negociaciones comerciales, internacionales representaron un cambio estructural destacando la adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles y Tarifas (GATT) cuyo propósito es impulsar la participación de México en el comercio mundial para así poder

afrontar también las tendencias proteccionistas de los países industrializados, el fortalecimiento de la integración latinoamericana y el acuerdo con los Estados Unidos para futuros procedimientos de consulta sobre relaciones de comercio e inversión.

Por lo que la Secretaría de Comercio y fomento Industrial ha tenido múltiples denominaciones a lo largo de la historia de México

De ahí que hasta este año de 1998, SECOFI no han sufrido nuevos cambios.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo las siguientes funciones:

- 1.- Formular y conducir las políticas generales que se dan en las empresas , en el comercio exterior en el comercio interior y en el abasto
- 2.- Norma y registra la propiedad industrial y mercantil para que en un momento dado, se pueda regular y orientar la inversión extranjera.

Desempeña atribuciones y facultades de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 34º así como otras leyes y reglamentos, decretos , acuerdos y ordenes que de el Presidente en este caso el Dr Ernesto Zedillo Ponce de León, o el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que este en un momento en el poder.

Esta Secretaría en los años de 1986, fue reconocida bajo en nombre de Secretaria de Patrimonio y Fomento Industrial., la cual tenia como función impulsar el comercio exterior así como promover y fomentar la industria nacional Regulaba la distribución y consumo de productos básicos de uso popular con la intervención del Estado y los municipios.

La SECOFI, forma parte de la administración pública centralizada y su titular ejercerá

las funciones que le ordene el Presidente de la República

México, trata de tener buenos objetivos en cuanto a la materia comercial que ha recaído en parte en SECOFI, SHYCP y la Secretaría de Relaciones Exteriores

En SECOFI a partir del año de 1984, trata las solicitudes de importación y exportación, así como trámites de otorgamiento de permisos de exportación y de importación para que una mercancía pueda salir o entrar al país.

El secretario de SECOFI se encargará de revisar la política general de la industria, el comercio exterior, vigilar la comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios fomentando el comercio exterior del país.

Estudiará y determinará ciertas restricciones para los artículos de importación y exportación.

Registrará la propiedad industrial y mercantil para regular y orientar la inversión extranjera.

Dentro de las empresas que forman parte y están registradas en SECOFI se formó un grupo de trabajo llamado Comercio Interior dentro del Consejo Nacional de la Micro, Mediana y Pequeña Empresa, que atiende todo lo relacionado al aspecto comercial, el financiamiento que se les brinda, la infraestructura que debe tener la empresa, la comercialización de los productos y la información que se tenga de los mercados que necesitan los productos.

SECOFI dio a conocer hasta hace poco los problemas que enfrenta la micro, mediana y pequeña empresa dentro de lo que conocemos como el sector comercio, en el cual aparece la

excesiva regulación comercial, el poco financiamiento y el bajo aprovechamiento de los esquemas de asociación

Los objetivos esenciales de SECOFI serían el apoyar a las empresas comerciales e industriales, en cuanto a la modernización y el elevar la competitividad entre las empresas registradas en SECOFI.

El mantener un dinamismo en cuanto a las exportaciones que se hagan el exterior, el incorporar nuevas empresas a la exportación directa e indirecta

## CAPITULO TERCERO

### III.- LA EMPRESA TRASNACIONAL.

Desde finales del siglo XI, los derechos y obligaciones del derecho mercantil fueron uniformes, generales, discriminatorios en cuanto a su aplicación debido a que el comercio era cosmopolita y trasnacional por lo que se le clasificó en Universal.

En el derecho feudal y señorial siglos IX hasta el XII, a raíz de la aparición de las ferias internacionales que se establecían en lugares determinados como ciudades o pueblos se crearon los mercados permanentes

Durante estos siglos surgen las asociaciones comerciales trasnacionales que fueron establecidas en los principales centros comerciales de Europa, y el derecho trasnacional fue predominando dentro de los mercados locales, dando paso a que se le llamará “Derecho mercantil, el derecho universal del mundo”

A finales del siglo XI, surgieron en algunos lugares de Europa lo que sería llamado el nuevo acuerdo de negocios “COMMENDA”, método que se dedicaba a movilizar cierto capital dentro comercial a grandes distancias y tiempo después se creó el SOCIETAS MARIS (Sociedad del Mar), que era otro tipo de comercio que se usaba también en aquella época que

única ventaja que tenía era la responsabilidad ilimitada de los socios que invertían cierto capital inicial.

Con estas dos figuras se empieza a dar a conocer a la asociación internacional transnacional, lo que hoy llamamos empresa transnacional.

La empresa transnacional ha estado presente en la sociedad capitalista como un medio de producción. Teniendo una economía de capitales donde existe la teoría del poder el mercado llamado MARKET POWER que se refiere más que nada al tamaño, a las formas de organización la naturaleza de las operaciones y las acciones de la economía en los países huéspedes según un estudio de Kindieberger y Hymer de acuerdo a su teoría de la organización industrial.

Existen otras teorías acerca de la internacionalización de los mercados (INTERNATIONAL OF MARKETS) y la de costos de transacciones.

La empresa transnacional es vista como un agente necesario para poder tener una eficiencia económica.

La internacionalización de este tipo de empresas se basa en un proceso de extensión de las relaciones de producción capitalista entre los países o naciones.

Una característica de las empresas transnacionales, es el poder contar con un alto grado de concentración y disponibilidad de recursos.

La empresa transnacional ha desempeñado en México un papel importante dentro de la industria. Su origen está en la empresa al tener una dirección y la propiedad de los residentes

de un país desarrollado de economía de mercado por lo que se utiliza la palabra transnacional para distinguirla de las multinacionales cuyo capital proviene de varios países de la región

Esta empresa surge por ser un fenómeno dentro de un poder económico y político que trae consigo un desarrollo y progreso tecnológico de algunas de las empresas de países líderes que operarían dentro de una economía.

La importancia de las empresas transnacionales ocupa un papel importante dentro del desarrollo mundial en áreas como la industrialización y el cambio de la producción industrial de naciones desarrolladas y en vías de desarrollo, debido al crecimiento del comercio internacional, a los bienes del capital y al crecimiento explosivo del financiamiento internacional

La evolución de las empresas transnacionales trae un futuro de buenas expectativas, comenzando desde los años de 1980, por el proceso del ajuste económico

El comercio mundial tiene crecimientos buenos y malos debidos a los cambios económicos de las naciones industrializadas y los que están en vías de desarrollo

La inversión extranjera directa a influido notoriamente en el proceso del cambio mundial, otras formas de operación internacional son el fenómeno de los flujos de capitales a través de los bancos transnacionales que son la fuente para atraer recursos a países de vías de desarrollo donde sus adeudos son por millones de dólares.

Las empresas transnacionales han favorecido al crecimiento internacional por las transacciones intra-firma de los productos terminados y semiterminados intercambiados por las empresas matrices o filiales

Las transnacionales comerciales empezaron en el Este-Oeste fortaleciendo las actividades comerciales entre las economías socialistas y el mundo occidental industrializado.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico las principales empresas transnacionales se encontraban en Canada, Alemania, Australia, Francia, Italia, Austria, Reino Unido, Dinamarca, Suecia, y Japón, mientras que en México la participación extranjera transnacional fue de un 40% de la producción, datos del año 1995.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), estableció una comisión y centro de las empresas transnacionales que se encargarían de estudiar el fenómeno de la transnacionalidad, fomentando acuerdos entre las diversas partes interesadas por las operaciones de las empresas de gobierno y los organismos internacionales, la comisión de empresas transnacionales formó un grupo intergubernamental en 1976, en el cual se creó un código de conducta para las empresas cuya aplicación sería voluntaria mas no obligatoria

En 1981 se aprobó un código de conducta para las empresas que establecían normas mínimas de comportamiento y respeto de los países hacia las diferentes empresas.

Se realizó una conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y desarrollo, por lo que se llegaron a manifestar aspectos de las transnacionales relativos al comercio.

Instituciones privadas como la Cámara de Comercio Internacional y el Consejo de las Américas representadas por personal de las empresas mas grandes transnacionales realizaron varios estudios al respecto de este tipo de empresas transnacionales.

Gobiernos de países en vías de desarrollo han adoptado políticas en base a la

propiedad de capital, la inversión y el comercio exterior

Las contribuciones de Stephen Hymer en 1960, explicaron la ventaja de la empresa trasnacional de poseer una inversión patentada o de productos diferenciados para poder ser dados a conocer en el extranjero, y así dar a conocer las utilidades cuando se produzcan en otros mercados del extranjero y obtener rentas por su ventas.

Por su parte Charles Kindleberger en 1969 enfatizó que las empresas que invierten en el extranjero aprovechan que tienen más ventaja sobre sus competidores de operar en el extranjero, trayendo como consecuencia la inversión extranjera, así como diversas utilidades monopológicas.

En 1972, se sostuvo la descentralización de las decisiones de la empresa confinaba a los países en desarrollo a menores niveles de actividad y de ingreso

Las empresas o corporaciones trasnacionales tienen y cuentan con tecnología propia en cuanto a la tecnología como a la forma de patentar está.

Los países desarrollados tienen su mayor fuente en las “empresas trasnacionales, por el tipo de negociación y su oligopolística. En este tipo de empresas se elaboran sus propios contratos de transferencia de tecnología, para contener prácticas comerciales de tecnología.

Con el código de conducta se podrán resolver algún conflicto de modificación o regulación de los contratos de transferencia de tecnología” (21)

---

(21) Contess Pease Jefries, “Regulación de la transferencia de tecnología”. Harvard Internacioal Law Jomal, vol. 18. núm. 2. Washintong E.U.A., p. 312. 1977.

## A) SU CONCEPTO.

A la empresa trasnacional moderna, se le conceptualiza como una actividad que orienta a las actividades manufactureras y otras ramas, por lo que a la vez es muy selectiva en base a los mercados del país de origen y al extranjero, por lo que la trasnacionalidad no busca cualquier país tercer mundista, que buscan economías ascendentes al proceso de industrialización, fabricando bienes para un mercado con un grado de desarrollo para ciertos productos

Se considera que los países del tercer mundo como una segunda opción en comparación con los países industrializados, por lo que este tipo de empresas solo se fija en países como Brasil, Argentina y México.

La empresa trasnacional es distinta a las empresas extranjeras como ferrocarriles, la minería, la electricidad y los servicios públicos que en el siglo pasado se establecieron en México

La empresa trasnacional moderna es un sinónimo de tecnología moderna e innovación por tener y contar con ventajas tecnológicas muy específicas, unas de ellas provistas por la sociedad y otras por ella misma, ya que junta diversas piezas de tecnología moderna y las hace exportables comercialmente o sea, les da un uso comercial de adquirir y vender

Las características de la empresa trasnacional es el disponer y explotar las ventajas de

las empresas locales en cuanto a las transacciones de tecnología y los bienes, al contrario de las operaciones de compra y venta de bienes y servicios de cualquier empresa nacional, a diferencia de la transnacional que no pasa por los mercados porque el comprador y el vendedor son la misma empresa.

Actualmente existen 3 tipos de transacciones internas que son la financiera, la tecnología y las de comercio exterior de mercancías de las cuales estudiaremos a continuación:

La financiera comprende un flujo de activos financieros y monetarios desde el capital de riesgo (que estará sujeto a leyes y restricciones de los países de origen y de destino o a las políticas financieras de la empresa) hasta los créditos, las cuentas intra-compañía y las inversiones en bonos

La tecnología tiene asegurada su presencia en países receptores y dota de filiales con fuerza y ventaja para penetrar a nuevos mercados, e incluir un gran número de conocimientos e información patentada y no patentada, porque sus conocimientos son un conjunto de innovaciones o adaptaciones técnicas de producción y mercadeo, sistemas y manuales de operación, control de calidad, administración y planeación financiera, el transferir conocimientos al interior de la corporación es lo mejor para la empresa transnacional para poder operar en el extranjero se auto-transferían los conocimientos dando licencias a las empresas.

Las filiales en el extranjero están controladas por empresas transnacionales que se encargan de utilizar las patentes y marcas, que provienen de una casa matriz, en las cuales

pagan regalías y honorarios, por la asistencia técnica en el extranjero que son por millones de dólares.

Estas filiales otorgan patentes y licencias a las empresas extranjeras, ya sea una casa matriz y las filiales pueden ser dueños de esas patentes. Un claro ejemplo en México lo encontramos en los restaurantes de Mc' Donalds, la marca deportiva Nike, el banco CityBank, Oficcedepot, Price Water House, Hoteles Howard Johnson entre otras.

En cuanto al comercio exterior si la empresa trasnacional se ubica en un país extraño para extraer algún recurso natural para otras partes del mundo estos productos serían el petróleo y la minería

En julio de 1982 a través del Banco de México hizo la primera publicación de estadísticas sobre el comercio exterior de las empresas trasnacionales comparables con las del comercio exterior del país

Y de esa fecha hasta ahora año 2000, hemos podido observar un gran aumento de comerciales y publicidad de gran cantidad de empresas extranjeras que han tenido no en vano un crecimiento en México, desde la apertura comercial que hemos tenido con diversos países de América y de Europa por ejemplo con el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea resientemente, para este tipo de empresas lo importante es hacer negocios comerciales el introducirse y expandirse en todo el territorio nacional tanto en la industria, comercio y servicios.

## **B) CARACTERÍSTICAS.**

Previo el estudio de las características, es importante destacar que la empresa trasnacional, es un acto jurídico, por que lleva implícita la manifestación de una o más voluntades (hablando del empresario como persona, de una empresa) del ser humano como sujeto de derechos y obligaciones que a través de esa voluntad(es), se producirán efectos jurídicos para realizarse en un momento, por lo que en este caso en especial serían actos comerciales y económicos.

En una empresa cualquiera que sea su ramo, necesitará de uno o más comerciante(s) que se dedique(n) a realizar actos de comercio (sean bienes o servicios) en cualquier que sea mercado, ya que la empresa es una actividad económica que va encaminada a producir de bienes (sea una cosa material o inmaterial susceptible(s) de producir algún beneficio(s) de carácter patrimonial) ó servicios (que serán todas aquellas actividades como es la construcción de escuelas, casas, hospitales, etc., obtenidos por diferentes elementos materiales o personales destinados a atender las necesidades de una comunidad)

La empresa trasnacional, está conformada por un grupo de empresa (s) que se encargan de comerciar en distintos mercados internacionales para que así un producto o servicio, pueda expandirse y darse a conocer en el resto del mundo por sus características que son:

1.- Es una negociación que se aprovechará de determinados beneficios obtenidos por el comercio de bienes y servicios, para un mercado (considerando al mercado como un lugar en

donde se lleven operaciones de compraventa de cualquier clase)

- 2.- Que su actividad esté encaminada a la producción,
- 3.- Se basa en las relaciones comerciales con diferentes países al traer progreso y desarrollo económico.
- 4.- Deben contar con gran solvencia económica
- 5.- Este tipo de empresas cuenta con su propia tecnología para el comercio de sus bienes.
- 6.- Fomentar el comercio entre países (hablando de las empresas transnacionales),

Sus limitaciones y errores serían:

- 1 - Romper con la balanza de pagos de los países,
- 2.- Financiar programas gubernamentales para captar mano de obra;
- 3 - Mantener bajo control a los grupos sociales del proceso general ;
- 4.- Evitar que las empresas y los gobiernos pierdan el control sobre la política monetaria y fiscal.
- 5.- Que las importaciones industriales enfrentaban una demanda demasiado grave, por depender estas de casas matrices por ser su único mercado;
- 6 - Se creó una dependencia de decisión , en cuanto a lo que se producirá y lo que se comercializara
- 7 - Se evitarían fallas en cuanto a los compromisos de exportación para no tener sanciones del Estado , y
- 8.- Toda estrategia de exportación es injusta por su distribución de beneficios entre productores nacionales y transnacionales, ya que estos últimos exportaban más.

En lo referente a lo que es transnacional, su ámbito será comercial al tener nuevas aperturas de exportación por miles de millones de dolares, a las fronteras comerciales entre países, al intercambio de mercancías ( siendo está cualquier cosa o genero que se pueda vender), el enfrentar los retos que impone el comercio internacional. Este tipo de empresas lo encabezan empresas privadas de diferentes ramos que por su tamaño y ventas pueda controlar a otras empresas en sus actividades comerciales estableciendo reglas básicas para el comercio a sean obligaciones para cada comerciante que invierta a estas empresas para que puedan

operar alrededor del mundo.

Estas empresas se ven reflejadas en diversas áreas del desarrollo mundial, tanto en países considerados como subdesarrollados, basados en un comercio internacional donde intervienen ciertos bienes de capital y un crecimiento de financiamiento internacional.

Al comenzar los años ochenta y a mediados de este tanto la economía, como este tipo de empresas han tenido un gran cambio primeramente por el cambio del comercio mundial que crece notablemente, ya que toda inversión extranjera trae consigo un proceso de cambio, y otras formas de operación internacional que han crecido rápidamente serían los flujos de capital a través de los bancos transnacionales por ser la fuente mas importante de recursos para los países en desarrollo.

El comercio internacional de las empresas transnacionales lo observamos como ejemplo en las empresas manufactureras donde hay un fuerte desenvolvimiento exportador de los países desarrollados y algunos en vías de desarrollo, que se basan mas que nada en las transacciones intra-firma de productos terminados y semiterminados, intercambios por empresas matrices y filiales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) efectuó un estudio donde se mostraba a las mas importantes transnacionales extranjeras en donde aparecen Canada, Alemania, Australia, Francia, Italia, Reino Unido, y Noruega, mientras que algunos países desarrollados como Japón, Suecia no tuvieron una participación mayor

extranjera trasnacional Mientras que en México apenas empezaba a figurar la empresa trasnacional.

Desde 1975, en la Organización de las Naciones Unidas estableció la Comisión y el Centro de las empresas Trasnacionales en el cual se estudió la trasnacionalización, el crecimiento y el fomento de las operaciones entre las empresas, los gobiernos y los organismos internacionales “La Comisión de empresas trasnacionales formó un gobierno intergubernamental ad-hoc desde el año de 1976, en el cual se estableció un código de conducta para las empresas” y a partir de 1981 se empezó a establecer este código para ciertas normas mínimas de comportamiento y respeto e de los países anfitriones y de estos a las empresas

Actualmente existen países en vías de desarrollo que han adoptado políticas frente a las empresas trasnacionales en ciertas áreas como el capital, la inversión, la venta de tecnología y el comercio exterior

Con el fenómeno de la trasnacionalización, uno de los primeros aspectos que sobresalen fueron sobre los países de origen y los de destino de la inversión trayendo mas empleos, mas comercio exterior y mas flujos de inversión extranjera.

Desde el año de 1960 se han realizado varios estudios hasta la fecha sobre las trasnacionales por mencionar a Stephen Hymer, quien vio las ventajas que traen consigo las empresas trasnacionales en cuanto a poseer una inversión patentada o un producto

diferenciado para realizar inversiones en el extranjero, permitiendo incrementos en las utilidades cuando se producen otros mercados extranjeros

También en el año de 1972, Hymer en su libro "Ley del Desarrollo Desigual" sostuvo que la empresa transnacional resolverá ciertas limitaciones como

- 1.- Romper con la balanza de pagos de los países;
- 2 - Financiar programas gubernamentales para captar mas mano de obra;
- 3 - Mantener bajo control a los grupos sociales del proceso general ;
- 4 - Evitar que las empresas y los gobiernos pierdan el control sobre la política monetaria y fiscal

Charles Kindleberger en 1969, discutió las razones de las empresas transnacionales invierten en el extranjero apoyandose en la competencia, que son las desventajas de operar en una subsidiaria extranjera a distancia y el crear mejores inversiones extranjeras, ya que cualquier empresa no puede compartir las ventajas con nadie para obtener mejor utilidades monopológicas u oligopológicas que son las vías para la inversión en el extranjero.

En el año de 1970, Michael Brooke y Lee Remmers, se ocuparon de los aspectos financieros y de la alta dirección que juegan en la operación y en la estrategia de las empresas transnacionales, basándose en un estudio en donde participaron mas de 115 subsidiarias extranjeras que operaban en Gran Bretaña, haciendo referencia a los patrones de organización, a las relaciones entre las matrices, a los conflictos con el país anfitrión y las practicas financieras de la empresa

Otro estudioso del tema de las empresas transnacionales es Constantine Vaitsos, quien en 1975 planteo cuestiones a cerca de la transferencia de la tecnologia a la cual se refirió como comercialización por tener un cierto costo para los países importadores, ya que se

consideraba que la tecnología no era un bien cualquiera, sino todo lo contrario tiene un mercado especial, en el que prevalecen las limitaciones de tipo institucional y monopolico, por tener productos intermedios como maquinaria, personal capacitado, sistemas por lo que los mercados de tecnología su información es restringida, dejando al comprador en una posición débil frente al vendedor.

Por otra parte Sanjaya Lall, en los años de 1973 y 1974, se refirió a los precios de transferencia o a los precios unitarios del comercio internacional, la intra-firma produce una transferencia de utilidades que escapa de los impuestos locales y de los controles del capital del país anfitrión. Los precios del comercio intra-firma, se determinan por consideraciones diferentes a las del comercio entre empresas independientes. El comercio intra-firma es mayor en industrias que realizan mas gastos de investigación y desarrollo en las cuales la inversión extranjera es mayor.

En el año de 1973 Bernardo Sepulveda y Antonio Chumacero, recopilaron cierta información sobre México, en cuanto a la inversión extranjera basándose en la información del Banco de México acerca del los valores de los libros y la distribución del capital extranjero, las primeras participaciones del capital en la producción, el empleo, los salarios, los fondos de las empresas, estos datos fueron desde 1915 donde mas del 77% eran de empresas transnacionales norteamericanas.

En 1979 México obtuvo resultados interesantes, en cuanto al comercio intra-firma, que se basaron mas que nada en la propiedad extranjera, en donde el comercio tiene un mayor control y certidumbre por lo que la mayoría del capital está en manos extranjeras, porque las

filiares extranjeras crean muchos empleos que las contra-partes mexicanas y a la vez las mexicanas pagaron mejores sueldos a sus trabajadores y obtuvieron mayores prestaciones en los lugares en donde laboraban

Rhys Jenkins en el año de 1979, hizo una comparación entre los niveles de comercio exterior de las empresas transnacionales y las empresas nacionales de México, con datos del Instituto Mexicano del Comercio Exterior, de los cuales se comprendían 658 empresas encontrando una alta concentración de comercio en pocas empresas, ya que el sector manufacturero mexicano exportaba más que las transnacionales en cuanto a las ventas totales salvo los bienes de capital, porque aquí en el país se exportan con mayor proporción. Pero se encontró que las empresas transnacionales eran mejores importadoras que las nacionales

Ahora bien, en la década de los setenta durante la administración del Presidente José López Portillo, se hizo demasiado hincapié en las exportaciones aunque algunos autores relacionados con el tema de las empresas transnacionales consideraban que nos encontrábamos frente a un gran error, por las siguientes razones.

- 1 - que las importaciones industriales enfrentaban una demanda demasiado grave, por depender estas de casas matrices por ser su único mercado;
- 2.- se creó una dependencia de decisión, en cuanto a lo que se produjera y lo que se comercializara.
- 3 - se evitarían fallas en cuanto a los compromisos de exportación para no tener sanciones del Estado, y
- 4.- toda estrategia de exportación es injusta por su distribución de beneficios entre productores nacionales y transnacionales, ya que estos últimos exportaban más

### **C) EL ÁMBITO DE LA EMPRESA TRANSNACIONAL.**

Con la comisión de las empresas transnacionales ha habido un crecimiento tan rápido de la inversión extranjera directa desde el año de 1980, ya que las empresas transnacionales han mantenido un mayor crecimiento de capitales así como un mayor acceso a mercados.

La inversión extranjera es una clave para las relaciones económicas internacionales y el desarrollo mundial, haciendo que aumente el comercio en cantidades inesperadas y la producción mundial de igual manera.

Con la inversión extranjera surgen 2 corrientes conocidas como:

- 1 - la regionalización de los mercados, y
- 2 - la estructura tripolar con los Estados Unidos, Japón y la Comunidad Económica Europea llamada comúnmente triada

Este grupo representa las tres-cuartas partes de la inversión extranjera, siendo el centro de la actividad mundial en la materia de inversión extranjera directa tanto en el interior como en el exterior

Los países en vías de desarrollo han tenido vínculos con la triada debido a las relaciones históricas tanto culturales

Existe cierto temor en cuanto a los países en vías de desarrollo que puedan ser excluidos de las empresas transnacionales de la triada (debido al comercio, a las corrientes financieras que están relacionadas con el comercio transnacional)

La inversión extranjera directa aumenta mas el comercio y las empresas trasnacionales por tener este factor importante debido al capital que aportaron, en cuanto a la tecnología y al acceso a los mercados de exportación sobresalen mas que otras empresa.

Para el año de 1995, las empresas trasnacionales cambian en todos los aspectos como en el comercio, la inversión y las corrientes financieras.

Oswaldo Sunkel, en un estudio que realizo encontró que hay demasiada relación con el crecimiento y la inversión extranjera directa, que establecia un nuevo capital por la adquisición de activos en el país extranjero que fuera que debería evaluarse el tamaño del país en donde surgiera una nueva empresa trasnacional.

La inversión extranjera directa en América Latina se debió a la deuda del capital , que hizo que se privatizaran algunas empresas estatales, beneficiando a las empresas privadas.

En cambio con los Estados Unidos de América, las empresa trasnacionales tenían un 99% de cualquier mercado, por su política de comercio por ser su inversión de 3 tipos:

- 1.- Bilateral ( que es el caso de Canada y México);
- 2.- Unilateral ( la iniciativa de restricciones estratégicas); y
- 3.- Multilateral ( el ámbito del GATT).

Algunos beneficios de las empresas trasnacionales es poder erradicar la pobreza , el genera empleos, desarrollar mejor los recursos humanos y el mejoramiento del nivel de vida de la población. Ya que las tendencias serían respecto al comercio internacional, a la transferencia de tecnología ya la las corrientes financieras.

En cuanto a los países que son sede de bancos transnacionales se pedirá que faciliten la reducción de la deuda externa y el servicio de la deuda de países en desarrollo

Actualmente el comercio en su aplicación práctica en el mundo consistiría en elevar el mercado en donde intervenga la equidad (el dar a cada quien lo que le corresponde conforme a derecho, según Ulpiano) para proteger a toda persona que este relacionada con el comercio y en especial con el mercado en donde se desempeñe, como aquellos que no son comerciantes.

La misión es ser un organizador y un corrector de mercados, los cuales no funcionan independientemente, ya que se de el caso de corregir situaciones y ayudar a mercados a ser mas eficientes.

La aplicación de la empresa transnacional requiere en la practica de ciertas normas que sancionen la forma de contratación o negociación, por venir de un comportamiento distinto que es cada comerciante, el que cumpla con las obligaciones contraídas con anterioridad generadas por los actos o contratos de una empresa.

El buen funcionamiento de los mercados se basara en las normas para la resolución de disputas, problemas o abusos o distorsiones que se podrian dar en un momento dado y de ahí que el campo del derecho mercantil, intervenga por todo el conjunto de las otras ramas del derecho para corregir la injusticia o abuso y solucionar el problema.

El derecho mercantil no solo corregirá derechos y obligaciones MEUM ET TUUM (Mío y Tuyo), de las partes contratantes, sino también los derechos y obligaciones de los

terceros adquirentes de bienes y acreedores de las partes contratantes.

En la actualidad todo mercado se caracteriza por la apertura y el poder contar con un acceso mas amplio fuera de las fronteras, con el fin de crecer tanto comerciantes como consumidores, (incluyendo el volumen de las transacciones de consumo, la inversión, etc. ), También se debe de contar con una concentración de producción de alta tecnología entre productores para lograr el éxito

Los gigantes de la producción así como sus distribuidores, logran el no tener competencia adquiriendo más y mejores mercados, el comprar otras empresas para seguir compitiendo.

Toda empresa se expandirá en base a los consumidores, los comerciantes al mayoreo, el que exista una libertad para fijar los precios en los términos y condiciones, para los consumidores y que en caso de abuso en precios , se les sancionará.

Dentro de la aplicación practica de las empresas trasnacionales se debe contar con el adelanto de la tecnología como en las comunicaciones, computadoras, satélites, en tener mejores opciones para poder realizar mas transacciones (compra-venta, cambios de moneda , intervenir en la bolsa de valores, comprar títulos de crédito o valores, etc.).

Toda ganancia que se realice fomentará a que se tenga más se invierta más y tener mejores capitales.

Desde que se reformó el artículo 27º de la Constitución de los Estados Unidos

Mexicanos, en 1991, en el ámbito comercial se profundizó en la apertura y se intensificó la promoción de exportaciones, se estableció que el arancel máximo sería del 20%, mientras que el arancel promedio sería del 10%, por lo que México en 10 años pasó de ser una de las economías más cerradas a ser una de las más abiertas.

Un aspecto relevante es que a México, se le garantice el acceso a fuentes de tecnología para que pueda seguir elevando la productividad de los trabajadores, la inversión hará que se tengan mayores tasas de crecimiento. También se pretende dar un acceso a nuestro país a mercados más grandes para que podamos ser uno de los países más ricos del mundo. Se permitirá ordenar, normar, y fomentar las nuevas relaciones comerciales entre diversos países

#### **D) EL USO DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA EMPRESA TRANSNACIONAL**

Para hablar de los códigos de conducta nos referiremos primeramente al ingreso en el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), que es parte fundamental para que México entrará a el Tratado de Libre Comercio (TLC)

Empezaré por comentar que a partir del año de 1993, el gobierno mexicano decidió llevar a cabo una revisión de los sistemas de protección. Eliminando los sistemas de permisos previos y sustituyéndolos por aranceles.

México se abrió al comercio exterior, con una política comercial entendiendo está como la modificación estructural de la política comercial de México, que tiene como

propósito eliminar la protección que se aplicó desde 1940, a la industria establecida en el territorio nacional. Con el objeto de facilitar mediante la aplicación de aranceles bajos la entrada de mercancías del exterior que anteriormente estaban eliminadas por los llamados Sistemas de Permisos Previos.

Por lo que hubo la necesidad de abrogar el libre comercio de mercancías y quitar cualquier práctica desleal de comercio, por lo que la creación del GATT es la de un organismo multinacional creado para resolver los problemas comerciales entre los países desarrollados y los no desarrollados llamados también subdesarrollados.

En el año de 1980, México se adhiere al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), que desde sus inicios en el año de 1947 trata de coordinar el comercio mundial, aboliendo las barreras arancelarias y no arancelarias al igual que la eliminación de las prácticas desleales en el comercio mundial.

El GATT, por medio de la Carta de La Habana tiene muy bien delineados sus objetivos como son la expansión del comercio, dar trato preferido al intercambio comercial, dar una liberación al comercio mundial mediante la eliminación de barreras cuantitativas y cualitativas, establecer la cláusula de la Nación más favorecida como en el TLC, que se refiere a las ventajas comerciales que se otorguen a un país, resolver controversias mediante las sesiones anuales que son 6 de las Partes Contratantes.

También se encarga de la liberalización comercial actualmente cuenta con 92 miembros incluyendo a México.

Los Códigos de Conducta se aceptarán aún cuando no sean obligatorios suscribirlos en la totalidad dentro del GATT y son los siguientes:

- 1.- Adquisiciones gubernamentales : El gobierno no debe proteger a la industria nacional adquiriendo para las compras propias sólo lo producido internamente, sino tratara que se abra al exterior , esta cláusula solo 12 o 13 países la han tomado en cuenta.
- 2.- Derechos e impuestos compensatorios: Quien lo suscriba se obliga a no subsidiar sus exportaciones (a través de la ayuda de contribuciones impuestas al comercio y a la industria) ni seguir practicas desleales de comercio; so pena de la que se apliquen a impuestos compensatorios
- 3.- Valoración aduanal: aceptar la nomenclatura arancelaria del GATT, que será uniforme para todos los países y con base en el valor del producto en la aduana, llamado "Sistema Armonizado"
- 4.- Barreras administrativas al comercio: Oposición a trabas burocráticas que hacen que su función se obstaculice.
- 5.- Licencias: Mecanismos administrativos diversos que pueden ser comunes a todos, en especial para tramitar licencias para importaciones y exportación. (Para el TLC serán los permisos espaciales previos para importar o exportar ciertos artículos).
- 6.- Cláusula de la Nación mas favorecida: Concesiones arancelarias otorgadas a un país que se hacen extensivas a todos. ( Dentro del TLC será una norma de no discriminación en la política comercial que da a otros países lo que se otorga a la así llamada "Nación Más Favorecida "

Sin estos códigos de conducta sería difícil la entrada de mercancías a nuestro país

## **E) LA EMPRESA TRASNACIONAL EN EL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.**

Para hablar de este tema tendremos que referirnos a la Ley de Comercio Exterior, cuyos objetivos principales son el de regular y promover el comercio exterior , el incrementar la economía nacional y el dar a conocer los recursos que el país produce hacia mercados que son desconocidos y diferentes para nosotros los mexicanos, llamados comúnmente

internacionales.

También se manejará de la Ley de Inversiones Extranjeras, la cual se caracteriza por determinar ciertas reglas para incrementar la inversión extranjera hacia un país propiciando así su crecimiento tanto comercial y económico

Dentro de las inversiones extranjeras veremos la participación de extranjeros los cuales invierten su capital en sociedades mexicanas o bien en las sociedades mexicanas con capital extranjero.

Un inversionista extranjero será una persona física o moral de distinta nacionalidad, con una inversión extranjera que podría ser del 30% como con las sociedades controladoras de agrupaciones financieras, instituciones de crédito de la banca múltiple, casas de bolsa y los especialistas bursátiles.

Para poder constituir una sociedad se pedía permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E.) para poder utilizar la cláusula de exclusión de extranjeros o bien un previo convenio contenido en el artículo 27 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que dice: “Solo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas... El Estado podrá conceder el mismo derecho a los mexicanos, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerares como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena , en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud de lo mismo. . .”

También para las personas morales extranjeras que realicen actos de comercio en la República Mexicana se pedirá autorización a la S.R.E.

El objeto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), es el formular y conducir el comercio exterior y el interior, regula y orienta la inversión extranjera, apoyando a todo tipo de empresas comerciales.

SECOFI tiene las siguientes facultades:

I - crear, aumentar, disminuir o quitar aranceles, siempre y cuando estén comprendidos dentro del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) "Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la república de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia, pero sin que la misma Federación pueda establecer, ni dictar, en el Distrito Federal, los impuestos que las leyes que expresen las fracciones VI y VII del artículo 117.

El ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior "

II.- regular o restringir la exportación e importación, circulación de mercancías;

III.- establecer medidas que regulen la exportación o importación de mercancías llegadas por acuerdos expedidos por SECOFI;

IV - establezca medidas para el reglamento y restricción de algunas mercancías extranjeras dentro del territorio nacional.

V - conducir las negociaciones comerciales internacionales, etc. estas son algunas funciones que tiene SECOFI

El comercio exterior hará que se promueva fácilmente la compatibilidad dentro del aspecto comercial de las empresas transnacionales dando confianza y seguridad jurídica para que se pueda dar un intercambio internacional comercial.

Por eso es que SECOFI trata de dar permisos previos tanto en importaciones como en exportaciones de mercancías. Entendiendo por permiso previo de exportación o importación según el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Comercio Exterior ,I.-" al instrumento expedido por la Secretaría para realizar la entrada o salida de mercancías al o del territorio nacional, y II.- Certificado de cupo, el instrumento expedido por la Secretaría para signar un cupo máximo o arancel-cupo a la exportación o importación"

México se ha convertido con el paso del tiempo e la décima potencia comercial a nivel mundial, esto se debe a que en los últimos años , la economía mexicana se ha cuadruplicado en cuanto a las exportaciones con el resto del mundo, por ejemplo con países de América Latina exportamos un 38% a 40% mas o menos La Organización Mundial de Comercio en una estadística reciente del año de 1997, en su informa anual estableció que estamos por debajo de la Unión Europea, Estados Unidos, Japón, Canada , Hong Kong, China, Corea del Sur, Singapur, Taiwan y México, por lo que se sigue incrementando su presencia en diversos mercados, en los cuales en un inicio no se tenía mucha confianza en exportar o importar a ciertos países, que tal vez por su lejanía serían mas caros los costos de producción que el producto en si

Durante el año de 1997, existieron ventas de productos mexicanos al exterior que sumaron mas de \$110 mil millones de dólares, rebasando el doble de lo que se tuvo en el año de 1993

La expansión de las exportaciones se do gracias a la modernización y las inversiones

teniendo México ahora una gran apertura comercial

Otro factor importante es la puesta en marcha de acuerdos comerciales y de inversión que hace que se impulsen las exportaciones, por lo que México ha fortalecido continuamente su capacidad exportadora con diversos Acuerdos como el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduanales y Comercio (GATT en el idioma inglés) celebrado en el año de 1986 y con el Tratado de Libre Comercio (TLC) así como de las inversiones que nos brindan certidumbre a poder contar con un mayor número de mercados tanto de productores como prestadores de servicios.

México a traído mayores y mejores flujos de inversión extranjera directa (IED) como con el comercio que contribuye al crecimiento y desarrollo económico del país ya que ambos toman un papel importante en el proceso de globalización de economía como de la transferencia de tecnología.

En cuanto a las políticas de liberalización como desregulación económica las reformas al régimen de la IED, así como los diversos acuerdos para promover y proteger la inversión, han aumentado notablemente trayendo consigo más fuentes de inversión para México

Una fecha reciente es la del 31 de diciembre de 1997, en la cual se estableció que la Inversión Extranjera Directa trajo a México más de 10 mil millones de dólares, convirtiéndose en la puerta de entrada de mejores y mayores mercados internacionales, por ejemplo las negociaciones con la Unión Europea, los Acuerdos de Libre Comercio con América Latina, las negociaciones de América Latina y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Con la Unión Europea se han fortalecido últimamente relaciones comerciales por los diálogos políticos y las cooperaciones entre los diversos países.

La apertura comercial de México se abrió hace poco menos de una década representando un importante reto para la economía tanto para el comercio nacional.

El éxito exportador de México radica mas que nada en el incremento de la compatibilidad de los productos nacionales el cual trae consigo el mejoramiento en los productos elaborados por mexicanos siendo estos los trabajadores como de los empresarios mexicanos que participan en el comercio internacional.

#### **F) LA EMPRESA TRASNACIONAL MODERNA.**

Poco a poco van surgiendo las empresas trasnacionales por la privatización que se han dado en las diferentes empresas establecidas en los diferentes países del mundo y que algunas de ellas se han establecido en México, por la apertura que se tiene frente a los nuevos mercados internacionales

El auge de la privatización ha hecho de que en un país en vías de desarrollo o ya desarrollado pueda tener la oportunidad de darse a conocer sus mercancías o productos en un país diferente

Un aspecto importante que hay que tomar en cuenta es que toda empresa buscará, el liderazgo, entendido como la capacidad de una empresa o negociación comercial, de una nación la cual impone condiciones de producción en ciertas actividades particulares o incluso a una escala internacional como es el caso de la transnacional.

Dentro de cada liderazgo mundial el desarrollo de las fuerzas productivas que se den en un momento dado, así como el poder tener un lugar privilegiado dentro del mundo comercial, son algunas de las condiciones para que pueda haber un capital y a la vez una inversión

El llamado liderazgo de una empresa transnacional se da gracias a la organización productiva por la creación de empleos, el estar al tanto de la tecnología que existe, a las formas de organización y a la fuerza del trabajo.

Para cualquier empresa, el ser líder significa sobre todo en la capacidad para imponer a cualquiera su organización productiva como la principal norma general que se debe seguir, en la que aparecerán los principales competidores o la competencia por querer tener un mejor mercado de comercio. Debido a que la competencia es el poseso que permite la superación, que puede ser temporal o permanente al obtener ganancias por el dominio de nueva tecnología y recursos.

También existe el liderazgo de una nación en la que no sólo se basará en los resultados que se tenga de la producción, ni en la acumulación de recursos productivos o financieros, sino también en la capacidad de disponer tanto de fuerzas de trabajo. Algunos

autores han comentado que este es el punto mas importante por la razón de llegar a internacionalizar cierto capital que se tiene previsto para empresa trasnacional.

Las empresas trasnacionales estarán presentes a lo largo de la historia dentro de cualquier sociedad capitalista

Dentro de toda empresa trasnacional siempre existirá el extender la actividad que realice a diferentes lugares o países al de origen .

La internacionalización con que cuenta una empresa trasnacional se hará por un proceso de extensión e intensificación de las relaciones de producción capitalista que se da entre naciones

La empresa trasnacional es signo expansión de naciones, por ser signo de expansión, sin que su actividad no se agote en los marcos que le establezca el Estado-nación de origen, debido a la internacionalización de capital que es la ventaja de cualquier empresa

En México , han aparecido las empresas trasnacionales rápidamente, , ya que se piensa que nuestro país es un punto clave para cualquier economía o bien inversión extranjera por ejemplo por nombrar algunas empresas trasnacionales extranjeras tenemos a .

- IBM (dedicada a fabricar computadoras y equipo de oficina);
- Toshiba (aparatos eléctricos);
- Canon (aparatos eléctricos y fotográficos);
- General Electric ( electrónica y electrodomésticos);
- Hitachi (electrodomésticos);
- Motorola (teléfonos celulares y skytels);
- Siemens (productos farmacéuticos);
- Microsoft ( equipos de computo);
- General Motors (compañía de fabricación de automóviles);
- Mc' Donalds (con giro comercial de comida rapida);

Desde el año de 1991, México también da a conocer las posibles empresas trasnacionales que son :

#### **EMPRESA MEXICANA**

#### **EMPRESA TRASNACIONAL**

- Interruptores de México	Siemens (Alemania)
- Grupo Graci Crespo	Coca-Cola (Estados Unidos)
- Envases Generales Continental	Continental Can Co. (Estados Unidos)
- Porcelana Euromex	JMP Newcor (Estados Unidos)
- Dina Cummins, S.A.	Cummins Engine Co. (Estados Unidos)
- Telefonos de México	Grupo Carso, Southwestern Bell (Estados Unidos y Francia)
- R. Minerales Mexicanos	E. I. Dupont De Nemours (Estados Unidos)

---

La fuente de esta información es de México, Centre for Latin American Monetary Studies (CEMLA), 1991.

En las cuales dichas empresas reportan ganancias por mas de \$6,673,887 80 millones de pesos mexicanos, por lo que como he dicho México es un buen lugar para establecer empresas trasnacionales.

También están presentes empresas como:

- Volkswagen (Automóviles);
- General Electric (Focos);
- General Motors (Automóviles);
- Electrolux (Refrigeradores);
- Ford (Automoviles);
- Sara Lee (Pastelería);
- IBM (Computadoras);
- Nestle ( Comida);
- Sony (Electrodomésticos);
- Bayer (Medicamentos);
- Ciba Geigy (Medicamentos );
- Nissan (Motores y Automóviles).
- Pak Mail, Federal Express, United Parcel Services ( Servicios de Mensajería)

---

**Información obtenida de las 100 empresas transnacionales, que reportan billones de dólares de ganancias.**

Como hemos dado cuenta todas estas empresas traen buenas inversiones a México, ya que muchos mexicanos hemos tenido la oportunidad de poder tener en casa o comprar estos productos que son para muchos de gran utilidad

En mi opinión el libre comercio, no esta bien estructurado para la mayoría de países porque intervienen problemas como son las llamadas “prácticas comerciales”, que no estan bien estructuradas dentro del libre comercio, el tipo de economía basico para sobrevivir a la competencia con otros mercados comerciales y tratar de igualar los niveles internacionales, el seleccionar el tipo de mercado, la producción y distribución de bienes.

Las empresas de un país diverso buscará el tener acceso a un mercado a través de la asociación con firmas extranjeras con las que se combinen mano de obra, tecnología y capital.

Para cerrar este capitulo diré que la empresa trasnacional busca crear espacios para compartir información y conocimiento de la tecnología que se utilice y que traigan de otros países, buscará reunir proveedores de bienes y servicios con los clientes que les sean más potenciales económicamente, y contribuirán al desarrollo de un país que en este caso sería México.

## CAPITULO CUARTO.

### IV.- LA EMPRESA TRASNACIONAL ANTE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Desde la existencia del hombre hasta nuestros días, el ser humano ha tratado de compartir y buscar a más hombres para poder formar así grupos, el convivir, intercambiar ideas y cosas materiales que pueden producir diversos satisfactores para poder vivir en una sociedad.

De ahí es que el hombre, para poder vivir en sociedad, ha establecido normas a través del derecho que es en si, todo un conjunto de normas eficaces que regulan la conducta de los hombres, clasificándolo al derecho en positivo y natural, el primero se caracteriza por ser un conjunto de normas jurídicas que integran la legalidad que esta establecida por una persona llamada legislador en un determinado momento, por lo que hay autores que lo definen como: “El derecho positivo es el conjunto de reglas jurídicas en vigor en un país determinado” (DU PASQUIER). ” Es el conjunto de normas que rigen la conducta humana, las cuales son impuestas con eficacia por el poder social “ RUGGIERO, establece que “el derecho es el conjunto de reglas que se realizan en toda comunidad organizada y en los distintos momentos históricos que se atraviesan, la idea del derecho según la representación que cada uno se forma de los justos”, mientras que el llamado derecho natural es el conjunto de normas que el hombre deduce de la propia conciencia y que se hacen para impartir justicia en un momento histórico determinado.

El derecho es una actividad productora de normas (jurídicas dictadas por una persona que tiene el poder, para definir la conducta de los seres humanos) que traen consigo progreso entre los miembros de una sociedad.

Para poder definir este cuarto capítulo empezaré por definir todo lo que puede encerrar la empresa transnacional ante un tratado de libre comercio. La EMPRESA, es cuando una persona llamada comerciante realiza como actividad laboral o esporádica el comercio, destinado a promover la circulación de productos y títulos de crédito, por lo que podemos partir de un segundo concepto que sería el derecho mercantil que se refiere a que el comercio sea regulado por actos y relaciones que efectúa un comerciante para desempeñar su actividad por lo que el derecho se puede concebir como el derecho del comercio; el llamado TRATADO, es un acuerdo entre Estados celebrado para ordenar relaciones recíprocas en cualquier campo cultural, comercial económico, internacional para resolver cualquier conflicto que haya surgido entre estos o para prevenirlo. En cuanto a el significado de la palabra LIBRE está será en cuanto a la libertad, que es una facultad que puede tener el hombre por su conducta sin tener limitaciones morales y jurídicas, por lo que desde que es concebido un ser humano este es libre por lo que en cuanto a la libertad del comercio esta será en base a facultades reconocidas por ciertos miembros de un Estado para efectuar el comercio.

Por lo que retomo la definición del derecho mercantil que García Maynes, define como.... “ Es la rama del derecho que estudia los preceptos que regulan en comercio y las actividades asimiladas a él y las relaciones jurídicas que se derivan de esas normas” , enunciando que todo acto de comercio esta regulado por el Código de Comercio artículo 75.

Anteriormente México estaba considerado como un clásico país subdesarrollado que producía y consumía internacionalmente artículos elaborados y bienes de capital. Para los años ochenta y noventa se pierde un tanto el producir ciertos materiales y México entra en forma lenta a un proceso llamado “Nuevo Proceso de Acumulación a Escala Mundial” o al que se identifica comúnmente con el nombre de “Nueva División Internacional del Trabajo”

Este nuevo proceso trae consigo el aprovechamiento del capital monopolista internacional, que será el bajísimo costo de mano de obra para realizar por ejemplo la maquila o el área automotriz.

En México la mejor parte de las exportaciones será la manufactura y la industria automotriz y autopartes, que en su mayoría están en manos de extranjeros, estando presente la importación a través de “Operaciones Intrafirma” que son todos los movimientos contables que efectúa una empresa matriz y sus sucursales

Las operaciones intrafirma son normalmente realizadas por empresas transnacionales tanto en la rama química como productora de maquinaria y diversos equipos, por realicen importaciones de sus propias empresas matrices

Como veremos más adelante algunas de estas empresas monopolísticas de capital privado nacional son en el caso de México Teléfonos de México, Grupo Vitro y Alfa, algunas empresas cimiteras y mineras como CEMEX, Cervecería Modelo, Dina, Grupo MASA de autobuses y carrocerías, Altos Hornos de México. Entendiendo que son monopolísticas por el hecho de una atribución conferida por la vía legal a una persona (física o

moral) en el ejercicio de una determinada actividad ya sea económica o comercial, colocandola fuera del campo de la libre competencia.

Este tipo de empresas tiene capital en manos de inversionistas foráneos y algunos privados, por ser consorcios fuertes capaces de explotar y competir internacionalmente, aún cuando son una pequeña parte de la industria nacional total

Para Jorge E. Navarrete: “ La expansión de la exportaciones mexicanas de productos industriales ha sido notable y su aportación a los ingresos totales por exportación rápidamente creciente. Sin embargo, el hecho de que los ritmos mas altos de aumento se advierten en sectores industriales, en los que es muy importante, o incluso abiertamente dominante la participación de empresas de capital extranjero, lleva a pensar que, en buena medida, el buen éxito de haber inducido a las empresas extranjeras que operan en el país y que son filiales de corporaciones transnacionales o aprovechen sus redes de operación a escala internacional para iniciar proceso de especialización basados en el intercambio de partes y componentes dentro de las filiales de diversos países de una misma corporación. Nuestras transnacionales estan exportando.” (22)

---

(22) Navarrete Jorge E., “Desequilibrio y Dependencia del Comercio Exterior de México”. Revista de Comercio Exterior, Volumen 25, número 12, México, diciembre de 1975, p. 1348

## **A) EL CONCEPTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

El libre comercio internacional, tuvo sus inicios en el siglo reinante de Luis XIV, cuando se proclamó L'état, c'est moi (El Estado soy yo) donde el poder de éste era tal que abarcada la determinación de que todo subitito podía vender, contratar, prestar o comprar con el resto del mundo

Luis XIV, reinó siempre bajo un sistema feudal que hizo que se recolectaran miles de impuestos y diezmos eclesiásticos, por lo que tuvo el total y absoluto control del comercio interno y externo por medio de los monopolios del Estado, ya que cualquier venta o traspaso tenía que ser aprobado por el gobierno central, al igual que las importaciones y exportaciones que estaban sujetas a aprobaciones e inspecciones sorpresivas.

Con la Revolución Francesa se abrogaron la mayoría de instituciones feudales incluyendo la relacionada a las restricciones a la libertad de contratar, por lo que el artículo 1134 del Código Civil francés del año de 1804, conocido como el Código de Napoleón, otorgó a los particulares la libertad de obligarse a que : “ Los contratos legalmente celebrados tienen la fuerza de ley entre las partes.. ”, por lo que a partir de ese momento los comerciantes adquirieron el derecho de comerciar dentro de las fronteras francesas.

Pero la libertad de contratar, no fué sinónimo de libre comercio internacional a pesar de que las naciones asiáticas, europeas y occidentales restringieron su comercio durante el siglo XIX y el XX, por medio de ciertos controles de exportación e importación, carteles o monopolios, siendo gran parte del comercio cartelizado o controlado por monopolios y

que a partir de ese momento el comercio empieza a ser objeto de aranceles proteccionistas a barreras no arancelarias hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial.

Con el Plan Marshal los aliados de la Segunda Guerra Mundial crearon 3 instituciones que favorecieron al libre comercio y al desarrollo internacional: el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial que se encargaron de preservar la estabilidad de la moneda y los sistemas financieros del mundo, la reconstrucción de Europa y la expansión de las naciones en desarrollo

Para que pueda existir un TRATADO, es necesario un acuerdo (resolución de un tribunal u órgano administrativo, o la expresión de voluntad respecto a un determinado acto jurídico ( por la manifestación de la voluntad que puede producir efectos jurídicos) entre dos o mas sujetos no Estados del derecho internacional con un fin específico.

Estas relaciones serán aplicadas mediante normas de origen consuetudinario que deben se estar plasmadas en forma escrita en un instrumento

Que nada tienen que ver con los Acuerdos entre Estados y personas particulares, ya que este será entre Estados en el cual intervendrá un órgano con poder.

Encontré que hay dos clases de tratados que pueden ser contratos limitados que crean una obligación jurídica que se extingue con el cumplimiento del tratado (por ser esta una ley que solo crea una reglamentación jurídica obligatoria en donde las partes son fundamentales para conformar un tratado bilateral o bipartita en donde solo existen dos partes o los llamados tratados multilaterales o plurilaterales donde intervienen más de tres Estados.

Cualquier tratado será aprobado por el Senado de la República artículo 76 fracc. I Constitucional " Son facultades exclusivas del Estado:.... Y Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además , aprobar los tratados internacionales y concenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión."

Algunas de las características son:

- 1 - Tratar de tener el control del comercio interno;
- 2 - Contar con controles de importación y exportación;
- 3.- Favorecer el comercio y el desarrollo internacional;
- 4.- Eliminar cualquier barrera frente al comercio internacional;
- 5 - Que el llamado arancel sea el impuesto aplicado a los artículos importados de un país;
- 6 - Que sea aplicado una cuota-arancel, que será el impuesto para una cantidad de productos importados,
- 7 - Gravar o poner impuestos a los productos de exportación o importación;
- 8 - Imponer medidas no arancelarias que serán disposiciones no monetarias de un gobierno para restringir el comercio internacional;
- 9 - Dar soluciones a las controversias en el comercio internacional, mediante la resolución de conflictos por lo general ante árbitros escogidos por las partes (Estados) que pueden concluir en recomendaciones o desiciones que obligan a las partes;
- 10.- Dar un trato de Nación más favorecida que será una norma de no discriminación en la política comercial que da a otros países.

Por lo que a la Organización Mundial del Comercio se ocupará de eliminar barreras al libre comercio internacional . Por otra parte del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio) el cual fue creado en el año de 1947 como un conjunto de reglas para regular el

comercio internacional ha servido por 48 años seguidos como una de las normas mas fuentes sobre el comercio internacional, así como ayuda a soluciones concernientes al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.

El GATT trata de reducir aranceles y elimina barreras no-arancelarias como son las cuotas y otras restricciones administrativas que son impuestas al libre flujo de mercancías de un país a otro así mismo incrementó el numero de volúmenes de mercancías libremente comercializadas por lo que con el GATT se trajeron cambios en cuanto a la igualdad y a la justicia que esta vigente dentro del comercio internacional

Existen tanto dentro del TLC como del GATT aplicaciones como “trato de la nación mas favorecida”, “trato nacional”, proponiendo a cada participante de estos organismos un principio de igualdad que dio un gran impulso al comercio internacional Por lo que esta igualdad en el aspecto comercial fue primeramente en ciudades, plazas o ferias de Europa naciones que otorgaban según ellos “ la paz del mercado” a comerciantes extranjeros y cuando dicha paz no se daba la gente podía ser encarcelada o si eran oriundos de otros lugares distintos les alegaban que eran extranjeros ambulantes como deudores morosos de sus acusadores locales.

La paz del mercado aseguro a los comerciantes extranjeros un trato igual al de los locales y se inicia un trato interferial. Dando así mas confianza a los comerciantes

Una característica importante fue el “trato nacional” que introdujo equidad y justicia, no solo por tratarse de mercancías de otras naciones , sino también tenían que ser tratadas como si fueran las mercancías procedentes del propios país importador

Hago mención del GATT, porque también forma parte integrante de la creación del TLC, al ser el primer acuerdo multinacional que transformó el derecho viviente tanto para las antiguas aspiraciones del comerciante a una equidad universal y un trato justo

El TLC, es un acuerdo entre los países de México, Estados Unidos y Canadá para facilitar la compra venta de productos entre los 3 países, al establecer condiciones y el calendario para la entrada de productos a los otros países, sin que estos paguen impuestos. Se sabe que gran parte de los productos mexicanos que egresan a Canadá y Estados Unidos tienen un mayor ingreso de productos a México.

Tiene disposiciones generales para el intercambio de productos entre las cuales encontramos la salud, el medio ambiente, los derechos a los consumidores el indicar el contenido y composición de los productos, la clase de fibra con la cual esta hecha una prenda de vestir .etc

Cada norma es indispensable en la vida moderna pero su cumplimiento no debe utilizarse para impedir el comercio entre los 3 países.

El comercio entre México, Estados Unidos asciende mas de 60 mil millones de dólares y con Canadá a 1,200 millones. Con el TLC las compras y ventas de los 3 países aumenta considerablemente previniendo que existan diferencias de carácter comercial y en caso de que existen se crearon instancias y mecanismos para resolverlas cuando se presenten

El Tratado de Libre Comercio, es el conjunto de reglas para fomentar la compra y la venta entre 3 países quitando paulatinamente aranceles e impuestos que pagan los productos para entrar a otro país, y las normas deben de ser respetadas por los productores de los 3

países así como los mecanismos para resolver las diferencias que puedan surgir.

Al aumentar el comercio, México tiene la oportunidad de aumentar su producción para venderla al exterior, el TLC, es solo un medio más de la política mexicana del gobierno para atraer nuevos capitales, nuevos mercados.

Desde el inicio del TLC, el ex-presidente Carlos Salinas de Gortari, señaló que el sería congruente con las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Tratado se adaptaría a lo establecido en nuestra Carta Magna

En el año de 1992, el ex- presidente Carlos Salinas de Gortari en un mensaje que dió al pueblo mexicano puntualizó lo siguiente: “Hace 2 años cuando iniciamos la promoción del Tratado con Estados Unidos y Canada, algunos consideraban que esta era una meta imposible. Ahora, al haber concluido la negociación del Tratado, recuperar el crecimiento, bajar la inflación, estamos demostrando que lograremos nuestros propósitos y ello renueva la confianza en nosotros mismos. Por eso, a México se le respeta en el extranjero y se le mira como una nación unida, decidida a superarse y a tener un gran papel en el siglo venidero”.

Desde el año de 1992, que fue crucial para México existían ciertas etapas que todavía no estaban bien cimentadas dentro del TLC, que eran las siguientes.

- A) Se necesitaría la elaboración de un texto jurídico definitivo;
- B) La rubrica de esté por los Secretarios encargados de realizar dicha negociación;
- C) La firma del Tratado por los Presidentes de México, Estados Unidos y el Primer Ministro de Canada;
- D) La respectiva aprobación legislativa ; y,
- E) Y la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio.

Se puede decir, que el año de 1992, fue el año crucial de México, ya que el Secretario

de Comercio y Fomento Industrial de México, el entonces Licenciado Jaime Serra; el Ministro de Industria, Ciencia y Tecnología y Comercio Internacional de Canada, Michael Wilson y la representante Comercial de los Estados Unidos Carla Hills dieron por concluidas las negociaciones del Tratado.

Desde un principio México cree en el proceso de apertura comercial y se da a conocer al mundo para tener así una expansión dentro de la economía mundial como en el año de 1995 sino con diferentes intercambios entre países no solo Estados Unidos y Canada sino con Chile, Israel y la Comunidad Económica Europea efectuados a finales de 1999 y comienzos del año 2000, llevando así a que nuestro país quintuplicará empleos y mercancías enfrentando las barreras proteccionistas.

Por lo que puedo conceptualizar que el tratado de libre comercio es importante para cualquier país que se está abriendo a los países del primer mundo (desarrollados) o el mal llamado subdesarrollado, ya que si un país trata de sobresalir es por el hecho de superar cualquier circunstancia que no lo deje sobresalir dentro de un mercado comercial internacional y es por eso que busca nuevos campos para tratar de sacar provecho de sus productos o servicios para que estos sean dados a conocer en otras partes del mundo y este país empiece a sobresalir pese a toda la competitividad. Y la razón de que dos o tres países conformen un tratado es para que se pueda obtener lo mejor de cada país y conjuntar fuerza y trabajo para sobresalir.

## **B) CARACTERÍSTICAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

El acuerdo General de Comercio y Aranceles (GATT, por sus siglas en ingles), dió un gran paso a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1995, por la creación de un sistema multilateral de comercio basado en compromisos: como el intercambio entre naciones de mercancías y servicios, de libre comercio con el resto del mundo

Una característica que resalta en el TLC, es la igualdad y equidad que también son parte fundamental dentro del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), así como la reducción de aranceles y barreras no arancelarias.

Entendiendo como arancel al impuesto aplicado a todo artículo importado de un país a otro, o bien, a la tarifa oficial que determinan los derechos que se han de pagar en varias ramas como son las costas judiciales, aduanas, ferrocarriles, por ser está una valoración, una norma o ley. Mientras que por barreras no arancelarias, serán todas aquellas medidas gubernamentales que restrinjan las importaciones como son las cuotas o normas sanitarias, y que en ocasiones, se convierten en obstáculos para el comercio entre los diferentes países siendo el caso de Canada, México y Estados Unidos.

El Trato de la Nación más Favorecida, aparece también en el TLC, que hará que se mantenga más firme el comercio exterior y se aplique el comercio beneficiando a otras naciones de la misma manera.

El TLC, otorga un trato nacional no solo a mercancías importadas sino también a

inversiones y servicios tan diversos como son a bancos, intermediarios financieros, abogados y empresas de transportación

Se darán ocasiones en que el TLC (Tratado de Libre Comercio) solicite a un país a un gobierno determinadas mercancías o servicios, requiriendo a esté determinados procedimientos ciertos contratos gubernamentales como garantías, concesiones o franquicias.

El TLC, supera al GATT al crear procedimientos para la resolución de controversias por lo que los Gobiernos de Canada y Estados Unidos se dieron cuenta de la gran utilidad de esto dentro del Acuerdo para el Libre Comercio

Siendo estos procedimientos paneles arbitrales binacionales que representan las naciones involucradas en las prácticas comerciales o en la interpretación y aplicación del Tratado de Libre Comercio

La base normativa del TLC será sobre la equidad comercial que ve los intereses comerciales de cada país y la voluntad de un destino que será económico. La inversión y el comercio en la región del libre comercio dan a inversionistas y comerciantes un trato de igualdad y equidad

La entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio fué a partir del 1º de enero de 1994, una vez que fueron concluidos en la totalidad los procedimientos de aprobación.

Dentro del Tratado existe una causula de Adhesión, en la cual se establece que si otro país o grupo distinto quiere formar parte del grupo del Tratado, esté podrá ser aceptado con el consentimiento de los otros países miembros, siempre y cuando se esté de acuerdo con los

términos y condiciones que se establezcan.

### **C) REGULACION COMERCIAL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

Cada país miembro de un Tratado, logrará los objetivos que se haya propuesto como son; el cumplimiento de los principios y reglas del Tratado relativos con el trato nacional, trato de nación más favorecida y la transparencia en el procedimiento

El 12 de abril de 1992, en entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, manifestó a los ciudadanos mexicanos, que se habien concluido las negociaciones para la firma del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canada siendo está una realidad que baneficiaría a gran parte de mexicanos como de los nuevos mercados que vendrán

Haciendo notar que se realizó una consulta ciudadana como con el Senado de la República con diferentes grupos, partidos políticos y sectores de la sociedad (organismos empresariales, organizaciones sindicales y del campo).

Cada negociación qu e se realice en un futuro se hará con apego a la Constitución por lo que fue posible un Tratado de 400 páginas en total del Tratado de Libre Comercio

Quiero recalcar que el apego de la Constitución como Carta Magna con las demás leyes existentes en México, serán relativas al derecho comercial y civil. El Tratado se apegará a

la Constitución, mas no la Constitución al Tratado de Libre Comercio, por lo que no se modificará ninguna disposición constitucional ya existente

El TLC, es un conjunto de reglas que los países como Estados Unidos, Canada y México acordaron vender y comprar diversos productos y servicios en América del Norte. Se le da la denominación de libre comercio por las reglas que definirán como y cuando se eliminarán las barreras al libre paso de ciertos productos que mas adelante especificaremos, de la misma manera se eliminaran los permisos, las cuotas y las licencias (incluyendo las tarifas y aranceles que son los impuestos que se cobran por importar una mercancía.

La vía jurídica dentro del TLC se debe hacer posible por los derechos y obligaciones adquiridas, asumidas o impuestas en el lugar de la celebración de algún contrato o embarque, pago de mercancías, prestación de servicios, al evitar que no se pierdan o disminuyan las mercancías o servicios que cruzan una frontera nacional.

Por ejemplo, una compra-venta que emita Estados Unidos debe ser vinculatoria con México y viceversa, o bien, el caso en que un comprador acreditado, ya sea por medio de un crédito documentario o sin esté debe ser valido en el lugar del negocio del vendedor o acreedor que forma parte del TLC como del propio país comprador

El TLC se aplica a transacciones entre naciones con diferencias entre los sistemas o culturas jurídicas por los conflictos de textos de las leyes, decretos o decisiones judiciales sino por los choques de las diferentes costumbres, practicas y actitudes jurídicas y comerciales

En cuanto a las formalidades estas existen debido a que un país necesita mayores

formalidades para la transacción que en el otro país, el derecho mexicano requiere de mas y mayores formalidades que los Estados Unidos por mencionar una diferencia encontramos que no solo el contar con escrituras públicas, sino también títulos de crédito y valores resaltarían, sino que el derecho mexicano exige el doble de datos y formalidades en materia de documentación

En cuanto a las acciones judiciales encontramos que respecto de las acciones o recursos procesales son variados, por ejemplo vemos que en el código Uniforme de Comercio de Estados Unidos permite que cuando las partes de una compra-venta hayan sufrido un incumplimiento por parte de otro, se puede recurrir a autodefensas procesales (recompensas, reventas que sustituyan a las prometidas) sin la necesidad de obtener una declaración judicial de rescisión

A diferencia del derecho mexicano que prescribe la rescisión de la compra-venta mercantil con base a la lesión (vicio del que resulta afectado un contrato cuando existe en el una desproporción inequitativa entre las prestaciones reciprocas de las partes, que pueden acusar un daño o perjuicio. Quien pretenda rescindir este derecho deberá cumplir con los deberes contractuales como la petición de rescisión a pasar de la perdida de tiempo y dinero.

El derecho mexicano tanto civil como mercantil son predominantemente escritos en los cuales intervienen jueces o funcionarios judiciales, en cambio el derecho norteamericano requiere de alegatos escritos, pruebas orales porque las partes tratan de establecer los hechos de la litis por medio de pruebas redactadas por las propias partes siendo de cumplimiento

obligatorio para la otra parte.

Cabe hacer mención que dentro del derecho norteamericano el jurado carece de cualquier personalidad jurídica dentro del derecho tanto civil como mercantil mexicano.

El incremento en el comercio y la inversión entre los países que forman parte del TLC requiere de un tránsito libre de mercancías y servicios sobre una vía jurídica, que es el asegurar los derechos y las obligaciones adquiridas, asumidas o impuestas en el lugar de la celebración del contrato, un embarque o el pago de mercancías que no se pierdan o disminuyan cuando las mercancías o servicios crucen una frontera nacional.

Un ejemplo, de esto sería una promesa de compra venta que se emita en los Estados Unidos debe de ser vinculatoria en México, o el pago del comprador o acreditado realizado por un crédito documentario debe ser válido tanto en el lugar de negocios del vendedor o del acreedor que forma parte del TLC, como en el país en donde esta el comprador

Actualmente existen 3 centros jurídicos que se han preocupado por el TLC que es el Centro Nacional de Investigaciones Jurídicas para el Libre Comercio Interamericano (NLCIFT), junto con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y con diversos centros en Toronto y Ottawa, Canada., el TLC, se aplica a transacciones entre naciones con sus sistemas jurídicas, culturales y comerciales.

Dentro del sistema jurídico encontramos que es posible observar diferencias sustantivas y procesales que rigen cada transacción comercial de los países como Canada,

## Estados Unidos y México

El TLC puede llegar a ser aceptable mundialmente, por ser considerado como un modelo consistente en la naturaleza que un Estado moderno tenga, por incorporar los principios de la equidad en el mercado

México tiene pocos años en los cuales ha suscrito acuerdos comerciales, y las exportaciones han aumentado y nos hemos convertido en la segunda nación que tiene muchos flujos de inversión con el resto del mundo. Jaime Zabudovski quien fue subsecretario de negociaciones Comerciales Internacionales en SECOFI (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), manifestó que “somos actualmente la décima potencia comercial y la primera en América Latina con una participación del 39% del total de ventas el exterior” y que entre los que tienen mayor peso esta el T L C con Estados Unidos y Canada y que por lo tanto traemos mayores flujos de inversión extranjera

### **1.- EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y EL COMERCIO DE BIENES.**

Cada país miembro del Tratado cuenta con ciertas normas y regulaciones de carácter obligatorio, en el cual su fin primordial será el de la protección a la vida y la salud, la seguridad del medio ambiente y la protección que se da a los consumidores.

Dentro del comercio internacional, esta el buscar la compatibilidad, para evitar que se realicen barreras comerciales subrepticias ( ocultar algo o esconder , ocultar un hecho para obtener lo que de otro modo no se conseguirá)

Por lo que se acordó que las normas técnicas y métodos para que se pueda cumplir se apeguen al principio de trato nacional para evitar cualquier discriminación entre los productos que de fabriquen; se utilizaran normas internacionales, se adoptarán medidas para lograr la convergencia futuras de los sistemas; ajustar los procesos de validación del cumplimiento de normas.

Se prevé con el TLC la eliminación de toda tasa arancelaria (impuesto que se aplica a un artículo importado de un país a otro) sobre los bienes que sean fabricados en México, o en Canada o Estados Unidos

Cada regla de origen esta diseñada para asegurar que el TLC otorgue sólo a sus bienes realizados en América del Norte ciertas preferencias, y no a bienes que se elaboren en otros países

Dentro del comercio de bienes existirá el principio de un Trato Nacional, en donde se refiere a que un bien importado a un país miembro del TLC, de otro de ellos, no será objeto de discriminación

Se tendrá un mayor acceso a mercados en donde se verán los aranceles , cargos, restricciones cuantitativas entre las que se encuentren las cuotas que podrán ser de 2 tipos cuota-arancel ( aplicación de un impuesto para una cantidad específica de productos importados) o cuota de exportación ( restricciones o topes específicos al valor o el volumen de

ciertas exportaciones para proteger a los productores y consumidores nacionales contra la posible escasez temporal de artículos); las licencias ( que será un permiso especial previo para importar o exportar ciertos artículos); permisos y requisitos de determinados precios a importaciones o exportaciones que regirán el comercio de bienes

También se llevará a cabo la eliminación de aranceles que será de manera progresiva sobre los bienes realizados en América del Norte, dichas tasas serán eliminadas de manera gradual que ira de 5 a 10 etapas anuales iguales, las tasas se eliminaran en un plazo de no mayor a 15 reducciones anuales. (23)

La devolución de aranceles (DRAWBACK) o programas de devolución o exención de aranceles , en los materiales que sean utilizados en la producción de bienes que se exporten a otro país miembro del TLC, será a partir del 1° de enero del año 2001, para el comercio entre los otros 2 países. Por lo que en el momento en que esto se elimine cada país adoptara un procedimiento para evitar el efecto de la “doble tributación” en el pago de impuestos en los 2 países en el caso de bienes que se encuentren sujetos a impuestos de libre comercio

Entre los principios rectores existentes dentro del TLC encontramos que, existe una lista de productos que no entraran dentro del Tratado como son.

---

(23) Para propósitos de eliminación se toman en cuenta las tasas vigentes al 1° de julio de 1991. incluidas en el Arancel General de Preferencial (GPT) de Canadá y las del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Estados Unidos. Información proporcionada por SECOFI.

El Petróleo no entrara a las compañías extranjeras de los 2 países, por lo que PEMEX continuará siendo el máximo dueño del hidrocarburo , No podrá también pagar por trabajos cualquiera que sean estos con petróleo, por lo que siempre será con efectivo, no se dará ninguna garantía de vender el petróleo a Estados Unidos o a Canada, por lo que México continuara vendiendo el petróleo a quien le pague mejor

En materia de inversión no podrán adquirir los extranjeros la propiedad de tierras y aguas en las fronteras o costas de el país, no se permitirá a inversiones que contaminen en cuanto al medio ambiente. No existirá protección diplomática para la inversión extranjera

Una nota importante es que todo país buscará atraer inversiones del extranjero en América Latina, en Europa y en regiones como Asia en las cuales se busca el capital extranjero abra nuevas empresas que produzcan para vender en toso el mundo

Las reglas de origen dentro del TLC en el comercio de bienes se puede apreciar al definir que son estas reglas, que son un conjunto de procedimientos que determinan si un producto puede beneficiarse en cuanto a las ventajas que concede el Tratado de Libre Comercio.

El motivo de estas reglas de origen se debe a que si una mercancía esta fabricada totalmente en México, Canada o Estados Unidos o bien tiene algunas partes producidas en cualquiera de estos 3 países no tendrá ningún problema al enviarse o venderse en México, Canada o Estados Unidos.

Un ejemplo, es que existen bienes que tienen partes fabricadas fuera de la región de América del Norte, en estos casos se determinará cuantos son y que valor representan para que

puedan enviarse y venderse sin pagar impuestos.

Todo bien fabricado fuera de estos 3 países y que tengan un mínimo porcentaje de partes fabricadas fuera de estos no podrá beneficiarse de las ventajas del Tratado

Los Objetivos de toda regla de origen es el de, beneficiar a los obreros, campesinos y empresarios de México, creando mas y mejores empleos, inversiones y mas exportaciones

Se negoció que se debería dar un tiempo de transición, que sería de 5 hasta 15 años para que se pueda comerciar libremente, teniendo tiempo para modernizar nuestras tecnologías y las maneras de producir para poder estar en las mejores condiciones para competir frente a otros países.

Con la entrada de mercados de Estados Unidos y Canada se tratará de eliminar cuotas que obstaculicen la venta de productos mexicanos en los 2 países. Se eliminarán paulatinamente los aranceles (impuestos) que graven las ventas de productos mexicanos en Canada y Estados Unidos, según el calendario que será inmediatamente, de 5 años, 10 años y 15 años.

En la entrada, inmediata sin impuestos a Estados Unidos, estarán comprendidos los: automóviles, parabrisas, estufas de gas, planchas eléctricas, refrigeradores domésticos, lavabos de cerámica, envases de vidrio, televisores, motores de gasolina, radios y casetteras y computadoras. En un plazo de 5 años será solo la cerveza, los camiones de carga, los pantalones de algodón, los motores eléctricos los tejidos de algodón. a 10 años solo la lamina y tubería de acero, botas y zapatos de cuero, sanitarios de cerámica, calentadores de agua, y penicilina.

Con Canada serán productos la cerveza, los equipos de computo, partes de televisores, parabrisas, lavabos de cerámica, el mármol. En 5 años serán los televisores, envases de vidrio, calentadores, camiones ligeros, cristalería azulejos de cerámica y baterías para automóviles , en 10 años entraran los juguetes, las cafeteras eléctricas, los exprimidores de jugo , el calzado

Ahora bien en cuanto a los servicios financieros los principios generales serán. el sistema de pagos se mantendrá en manos mexicanas, se protegerán los intereses del público en general, se extenderán concesiones que se otorguen a cualquier otro país, se excluye la política monetaria y cambiaria las actividades que forman parte del sistema de seguridad social y las bancas en desarrollo, el acceso al mercado mexicano solo se podrá hacer bajo la forma de instituciones subsidiarias, Estados Unidos otorgará una exención de 5 años a la aplicación de disposiciones que afecten a los grupos financieros mexicanos ya establecidos en el territorio, con bancos y casas de bolsa.

En relación a los bancos, se establecerán límites individuales de 1.5% de participación máxima de mercado, y agregados de participación extranjera que crecen de 8 a 15% en 6 años, si la participación extranjera agregada en el mercado mexicano supera el 25% se permitirá una salvaguarda ( que es una medida de emergencia para salvar la actividad que se ve amenazada donde un país otorga a otro beneficios que compensen al país exportador) temporal, en cuanto a Canada su límite no será mayor al 25% de capital no canadiense en un banco.

Las casas de bolsa se limitará la participación extranjera en el capital al 10% y al 20%

al final del sexto año; se permita la aplicación de salvaguardas temporales después de la transición, si la participación extranjera supera el 30% del capital del sistema.

## **2.- EL COMERCIO Y EL CÓDIGO DE COMPRAS.**

El Tratado tiene una parte importante en los mercados de compras que vienen del sector público de cada país como Estados Unidos, Canadá o México en cuando a los proveedores de bienes, servicios o bien obras públicas.

Su cobertura abarcará las compras realizadas por dependencias, empresas del gobierno federal en cada país que forma parte del TLC

Esta cobertura se aplicará a cada adquisición que realice una dependencia del gobierno federal siempre y cuando se superen los siguientes aspectos 50 mil dolares para bienes y servicios; y 6.5 millones de dolares destinados para obra pública.

Toda adquisición que se efectue en el TLC por empresas su valor noexcederá de 250 mil dolares para bienes y servicios; y 8 millones de dolares para obras públicas.

La aplicación en México de estas disposiciones se hará en forma gradual, por lo que no se aplicará a la compra de armamentos, municiones, armas y demás que tengan que ver con la seguridad nacional de el país, por lo que cada país se reservará el derecho da favorecer a

proveedores nacionales en las diversas mercancías establecidas como compra en el TLC

Cabe resaltar que siempre aparecerá el trato nacional y más favorable para todo país integrante al TLC , al establecer el Tratado las siguientes características:

Promover la transparencia y la productibilidad mediante el establecimiento de reglas para especificaciones técnicas, la calificación de proveedores, determinación de plazos de licitación, y otros aspectos del procedimiento de compras, se prohibirán las prácticas compensatorias y otros requisitos discriminatorios de compra nacional y se requiere que cada país establece un sistema para la impugnación de licitaciones, que permita a los proveedores objetar el procedimiento o la adjudicación.

En cuanto a la cooperación técnica que ofrezcan los 3 países se intercambiará información relativa al sistema de compras, para así apoyar a los proveedores de cada país de manera en que se aprovechen todas las posibilidades y beneficios que otorga en Tratado en cuestión de compras.

Se estableció un comité para que apoyen en cada momento a la micro, pequeña y mediana empresa.

Cada regla de origen definirá los requisitos que cumplirá cualquier mercancía para que tenga el régimen arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio, a fin de asegurar las preferencias comerciales que benefician a América del Norte.

Se considerará que para que un producto sea clasificado como originario será considerado cuando se produzca en su totalidad en el territorio de alguna de las partes, el cambio de clasificación arancelaria establece la mínima transformación que sufrirá el

insumo, basandose en el sistema de clasificación arancelaria de mercancías del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas

La llamada operación aduanera trata de eliminar los derechos del trámite aduanero a las importaciones de bienes que son susceptibles a el trato preferencial desde julio del año de 1999; existirá el proceso de certificación de origen común para los 3 países; los importadores declararan los bienes susceptibles de preferencia arancelaria sobre la base de un certificado el cual deberá ser expedido por el exportador, los certificados de origen ampararán un solo embarque o los que se efectuen durante 12 meses; se evitará cualquier abuso que desvirtue el propósito del Tratado; la aduanera del país importador expedirá dictámenes anticipados sobre el origen de los bienes.

#### **D) LOS BENEFICIOS PARA MÉXICO.**

A casi 6 años de que entrará a nuestro país el T.L.C., en vigor ha sido benefico para México y como característica es que no se han producido fuga de empleos de los Estados Unidos de Norte América como se había declarado, ya que todas las importaciones mexicanas han aumentado un 152% en los últimos 5 años y gracias al T.L.C. nos hemos convertido en ser el segundo socio comercial de Estados Unidos, despues de Canada.

La inversión directa en México se ha triplicado y quintuplicado, a medida de que las empresas norteamericanas y europeas abren plantas para vender sus productos en los Estados

## Unidos de Norteamérica

Con respecto a las empresas norteamericanas han sido pocas las fábricas que se han visto afectadas por el T.L.C , pero las exportaciones a nuestro país han redituado mas de un millón de empleos

En el Tratado de Libre Comercio se buscará aumentar las exportaciones de México, Canada y Estados Unidos , con mas ventajas que el resto del mundo

Las ventajas que traerá el TLC serán el ser uno de los centros de la economía mundial, mas importantes del mundo, el despertar intereses y llamar la atención en otras zonas mundiales como Europa y Asia.

Aseguraremos un acceso de todos los productos que realicemos al gran mercado de América del Norte por tener una población que oscila entre 360 millones de personas.

Las empresas podrán aprovecharse de ciertas ventajas de el tamaño de esté gran mercado , el producir para más gente, crear más fuentes de trabajo a mexicanos , bajando costos y ser lo mas eficiente posible.

El TLC, estableció reglas claras en base al intercambio que se hará con el vecino del Norte, ya que, México ocupa el tercer sitio como socio comercial de los E.U., y que nosotros somos el país con el cual mas comercia los E U , por lo que últimamente esto se ha duplicado.

La mas grande ventaja que tiene México con los otros países es el clima, que favorece a nuestro país para ciertos recursos o habilidades por lo que los consumidores se beneficiarán

por encontrar una mayor variedad de productos de mejor calidad y al más bajo costo

Otra significativa importancia es que con este Tratado se darán más empleos y un mejor pago a mexicanos, por la venta de más capitales y más inversión. Por eso es que se tratará de evitar que los productos de otros continentes ingresen a Canada y Estados Unidos y después sean vendidos en México gozando de todos los beneficios que da el Tratado de Libre Comercio.

El TLC, no significa dar una apertura inmediata o total en el comercio entre las naciones y menos trataría de dañar a la industria o al campo agrícola, pero sí se abrirán a la competencia diversos productos y servicios.

En cuanto al comercio de bienes, los beneficios serán el quitar topes o cuotas para las ventas de productos mexicanos en Canada y Estados Unidos. Se buscaran mayores ventas de todo tipo de productos mexicanos a un menor precio, se buscará que a mayores ventas igual a más producción igual a más empleos.

Los inversionistas de otros países vendrán a México a abrir fabricas en la zona de libre comercio, por estar considerado este favorecer a mas de 360 millones de personas.

Por lo que respecta al sector textil encontraremos a un mercado que consume mas de mil por ciento más en cuanto a empleos como el pago de esté, en la rama automotriz los coches mexicanos entrarán a Estados Unidos, sin pagar impuestos inmediatamente.

Uno de los beneficios primordiales del Tratado es que todos los productos lleguen hasta la mas pequeña región del país y por lo tanto a todas las familias mexicanas.

Un punto importante que resalta es la movilidad temporal de personas que habrá en un

futuro, ya entrado en totalidad en vigor el Tratado ya que con esto se traerá un ingreso de visitantes que desee realizar operaciones de negocios, habrá un mayor número de comerciantes e inversionistas que vean con buenos ojos el invertir sus capitales en México, el que toda empresa que se haya establecido en un principio con el Tratado en México, pueda proporcionar a los trabajadores un intercambio o transferencia del personal de la misma empresa para que de capacitación sobre las recientes innovaciones tecnológicas que se estén dando en ese momento y desde luego vendrán más profesionistas a ver los campos de trabajo y ofrecer sus servicios.

Con la entrada en vigor del T.L.C., ha hecho que varias industrias establecidas en México estén cambiando a pasos gigantescos, ya que aprovechan cualquier ventaja del acuerdo comercial.

#### **E) LAS DESVENTAJAS.**

La negociación del TLC, reconoce las diferencias que tiene México en el aspecto de el desarrollo, por lo que el 70% de las exportaciones mexicanas quedaran inmediatamente libres para ingresar a los nuevos mercados estadounidenses y canadienses

Nuestros productos sólo estarán libres en un 40% a los productos que recibamos de los otros 2 países.

Con el tiempo que nos brinda el Tratado para poder adecuarnos a sus peticiones se

seguirá apoyando a pequeñas y medianas empresas

Los retos que deberá afrontar con el TLC, es que tanto productores, comerciantes, trabajadores y las personas que ofrezcan sus servicios se esforzarán más para poder competir y ofrecer artículos de calidad y a un buen precio, el que podamos adaptarnos a las diversas características que tendrán los diversos productos que se traigan al país.

Actualmente hay cierta preocupación en cuanto a que a menudo los productos realizados en México no reúnen las condiciones de calidad, o costo, por lo que hemos aceptado productos caros y de baja calidad, por el simple hecho de que ciertos productores tienen aseguradas sus ventas, sea cual sea su calidad y precio, siendo esta la razón principal para mejorar las mercancías, las empresas mexicanas no se han preocupado por expandir las operaciones a nivel internacional, ni han querido mejorar la producción para el mercado del exterior.

Debido a esto solo se ha propiciado la competencia en el mercado

México tiene actualmente un estancamiento, por la competencia desleal que hay entre diversos monopolios internacionales que se han establecido aquí, impidiendo que los pequeños comerciantes mexicanos puedan convertirse en competidores importantes dentro de un mercado transnacional, existen empresas en diversas ramas de la producción que han sido absorbidas por el capital monopolista extranjero, y que frente a las presiones fuertes que se tienen con los monopolios su única opción es vender la patente o vender las instalaciones de la

planta de trabajo.

Por mencionar algunas empresas esta Clemente Jaques, United Fruit, la Azteca S.A. y algunas compañías refresqueras que trataron de hacerle competencia a la Coca Cola, que hoy en día son empresas e industrias quebradas o en manos de capital internacional, por lo que lamentablemente estas son las desventajas que sufren algunas empresas mexicanas frente a las extranjeras.

Ante el arribo de muchos productos del exterior la única defensa que podrá tener una empresa del ramo que sea, frente a los competidores será la marca del producto por tener esta un gran valor económico y para que su valor sea permanente a través de los años.

La empresa C.C. Nielsen especialista en análisis hace mención estableció que las empresas deberán de fortalecer sus marcas ya que las marcas son uno de los más activos e importantes para los fabricantes. Por lo que no será raro encontrar en cualquier tienda marcas de alimentos y productos tanto para el hogar varios de los cuales serán extranjeros y serán desplazados por los productos locales.

Ya que una empresa extranjera buscará resaltar su marca no solo con un precio atractivo y los productos mexicanos no tendrán tanta demanda por la novedad que los extranjeros ofrecen.

## CONCLUSIONES.

1.- El compromiso de México con Estados Unidos y Canada, es el de promover el empleo de cada ciudadano mexicano al extranjero y así mismo promover el crecimiento económico mediante la expansión del comercio y la inversión en la zona de libre comercio (comprendiendo está, el espacio comercial que México, Canada y Estados Unidos crearon, la cual tendrá aproximadamente 360 millones de habitantes mientras que la realización de un producto bruto será de 6 millones de dólares, por lo que cada país tendrá su independencia para que fijen los aranceles que crean necesarios a las importaciones provenientes de un país diferente.

2.- Con el TLC se esta permitiendo poco a poco aumentar la competitividad internacional de empresas tanto mexicanas, canadienses como estadounidense.

La negociación del Tratado de Libre Comercio, se efectuó con la participación de diversos sectores que fueron: el obrero ( por buscar nuevas oportunidades de trabajo y mejores sueldos), el campesino ( al favorecerles en ciertos productos que se importarán a Estados Unidos y a Canada), el empresarial (trayendo nuevas empresas como la transnacional abriendo nuevos mercados para que tanto México de a conocer sus productos y de una nueva competitividad con los países extranjeros), y el profesional ( en cuanto a los servicios o actividades que podemos ofrecer son la construcción de casas, hoteles, hospitales y escuelas, transporte, educación, turismo, los servicios que proporcionan los médicos, un abogado, un profesor y los pequeños y grandes comerciantes).

3.- El propósito fundamental del TLC, fue el que se generarán mas y mejores empleos

productivos siendo estos pagados de acuerdo a su calidad, aunque estudios recientes han sacado a la luz pública que en algunos campos establecidos en el TLC, no han obtenido los resultados que se esperaban, ya que empresarios mexicanos en vez de ganancias han reportado perdidas en las importaciones o exportaciones que hayan efectuado

Las negociaciones comerciales con el mundo exterior son solo una parte de la vida que tiene que vivir México como nación. En donde no solo influye el aspecto cultural, sino también el pueblo mexicano que hará que sigamos saliendo adelante, pese a cualquier problema o situación difícil que se tenga con el extranjero.

4.- Con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio se creó la zona de libre comercio en America del Norte permitiendo que México tuviera mejores condiciones de vida a través de la competencia que se esta dando en el aspecto de mercado y tecnología.

Todo cambio realizado desde el 1º de enero de 1994, ha beneficiado a México para que en un futuro no muy lejano se pueda convertir en un país desarrollado, en el que tenga que ver en gran parte al aparato productivo como fue el descubrir nuevos campos tanto de la economía y el comercio que es el punto importante para la mercantilidad de las empresas que pretendan establecerse en poco tiempo en México sean de cualquier nacionalidad y así poder ampliar sus mercados comerciales fuera de el país

Las nuevas oportunidades será la expansión de la economía mexicana , en el area de comercio las exportaciones el aumento de la inversión , la creación de mas y mejores empleos

para la gente que este capacitada para ocupar el puesto que se ofrezca.

Yo creo, que cualquier reto que venga a raíz del Tratado serán mejores oportunidades de mejorar y sobresalir al ser eficientes y más competitivos, ya que desde hace años en toda la historia de México, hemos sobresalido pese a cualquier problema que se nos haya presentado, ya que una vez se mencionó que “ El apego a nuestros principios constitucionales y a nuestras profundas raíces de identidad, son la mejor garantía de las transformaciones que tenemos , fortaleciendo a la unidad nacional y el orgullo de llamarnos mexicanos”. (Informe del Lic. Jaime Serra Puche , en ese entonces Secretario de Comercio y Fomento Industrial)

5.- El TLC, nos ofrece un marco jurídico que garantizará un derecho mercantil y económico, nos brindará la seguridad y confianza.

Y como se mencionó en alguna ocasión: “El Tratado nos permitirá consolidar la soberanía e independencia de nuestro país en el mundo y enfrentar, con posibilidades reales de éxito, el reto que hoy enfrentan todas las naciones : crecer en forma sostenida con justicia social”

Cabe mencionar que siempre estará presente el liderazgo que tienen los Estados Unidos en relación con México, como futuro hacia el siglo XXI.

6 - Existe falta de información que se da respecto a las empresas transnacionales ya que según información de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, alguna o casi toda la información respecto de este tema es confidencial.

Los años 1998 hasta este 2000 serán decisivos para México no sólo en el avance y crecimiento de las futuras empresas trasnacionales, ya que podrá existir una rivalidad de estas empresas por querer estar en los Mercados Mexicanos ya que se darán ocasiones en que la rivalidad intercapitalista se manifieste al ser un conflicto entre naciones, al querer proteger las empresas establecidas, tratando de crear las mejores condiciones para la expansión internacional.

En la actualidad, la empresa plantea una posibilidad de desligar los intereses que una nación pueda tener respecto a los de la nación y el Estado de origen, que será por la maduración de procesos de internacionalización cuya expresión existe desde los inicios de las Empresas Transnacionales al querer tener un lugar dentro del mercado mundial, y la segunda sería la interpenetración de capitales, a través de la inversión, que internacionaliza no sólo las operaciones que se efectuen sino, la propiedad de la Empresa Transnacional.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

- BAUCHE**, GarciaDiego Mario; La Empresa, Editorial Porrúa, México, 1983
- BERMAN**, J. Harold; La Formación de la Tradición Jurídica de Occidente, 1ª edición en español, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- CERVANTES**, Ahumada Raúl; Títulos y Operaciones de Crédito, Editorial Porrúa, México, 1994, 2ª reimpresión.
- DOMÍNGUEZ**, Vargas Sergio; Teoría Económica, Editorial Porrúa, 3ª edición, México, 1981
- DÍAZ**, Bravo Arturo; Contratos Mercantiles, Editorial Harla, 3ª edición, México, 1997
- DE PIÑA**, Vara Rafael; Elementos de Derecho Mercantil, Editorial Porrúa, México, 1997.
- F. CLAIRMONTE**, Frederick y H. Cavanagh John; Las Empresas Transnacionales y los Servicios, Comercio Exterior, volumen 36, número 4, México, abril 1986, pp. 291-306.
- GARCÍA**, Maynez Eduardo; Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, México, 1996
- GARRIGUES**, Joaquín; Curso de Derecho Mercantil, Editorial Porrúa, México, 1993, 9ª edición.
- KOZOLCHYK**, Boris; El Derecho Comercial ante al Libre Comercio y el Desarrollo Económico, Editorial McGraw Hill, México, 1996, pp. 3 a 49 y 303 a 331
- NAVARRETE**, Jorge Eduardo; Desequilibrio y Dependencia del Comercio Exterior de México, Revista de Comercio Exterior, Número 12, 1975, p. 1348.
- MANTILLA**, Molina Roberto; Derecho Mercantil, 22ª edición, Editorial Porrúa, México, 1997, 3ª reimpresión.
- ORTIZ**, Wadgymer Arturo, Introducción al Comercio Exterior, Editorial Tiempo Nuestro, 4ª edición, México, 1993.
- PALACIOS**, Luna Manuel; El Derecho Económico Mexicano, Editorial Porrúa, 2ª edición, México, 1986.
- PERROUX**, Françoise; Las Empresas Transnacionales y el Nuevo Orden Económico del Mundo, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1982
- PENICHE**, Bolio Francisco J.; Introducción al Estudio del Derecho, 10ª edición, México, 1990.
- RAMÍREZ**, De la O. Rogelio; De la Importación al Fracaso, Editorial Océano, Centro de Economía y Desarrollo, 1983.

**RODRÍGUEZ,** Rodríguez Joaquín, Curso de Derecho Mercantil, tomo I, Editorial Porrúa, México, 1998, 23 edición.

**RODRÍGUEZ,** Rodríguez Joaquín: Tratado de Sociedades Mercantiles, tomo II, 23ª edición, Editorial Porrúa, México, 1997

**TENA,** J de Felipe, Derecho Mercantil Mexicano, Editorial Porrúa, 16ª edición, México, 1997

**VÁSQUEZ,** Del Mercado Oscar, Contratos Mercantiles, 7ª edición, Editorial Porrúa, México, 1997.

**DE MATEO** Fernando y Carner Francoise; El Sector Servicio En México: Un Diagnostico Preliminar. Revista de Comercio Exterior, volumen 38, numero 1, México , enero 1988.

#### \* REVISTAS Y FOLLETOS.

Comisión de Empresas Transnacionales; Naciones Unidas, Informe sobre el periodo de sesiones, suplemento 10, abril 1991.

Transnational Corporations, United Nations Conference on Trade and Development Programm on Transational Coroprations, volumen 2, numero 2 agosto 1993.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Secretaria de Comercio y Fomento Industrial, enero de 1994.

Diversos Folletos proporcionados por SECOFI : ¿Que es el TLC? , Tratado de Libre Comercio entre México, Canada y Estados Unidos.

Revista Mundo Ejecutivo, Febrero 1999, número 238, "Libre Comercio". Grupo Internacional Editorial , S.A. de C.V

Revista Mundo Ejecutivo, Marzo 2000, número 251, "Carlos Peralta Grupo IUSA, Scis Décadas de hacer Empresas", Grupo Internacional Editorial, S.A. de C.V.

#### \* LEGISLACION.

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial McGraw Hill, 5ª edición, México, 1999.

Código de Comercio, Editorial Porrúa, Edición 65, México 1999.

Código Fiscal de la Federación, Editorial Pac, 5ª edición, México 1999.

Ley del Comercio Exterior y Reglamento de la Ley del Comercio Exterior, Editorial Porrúa, 65ª edición, pp. 703 a la 845

Ley de Inversiones Extranjeras, Editorial Porrúa, México, 1999

Legislación sobre Propiedad Industrial e Inversiones Extranjeras, Editorial Porrúa, 19ª edición México, 1995, pp. 345 a la 433.

**\* DICCIONARIOS.**

DE PINA , Rafael; Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa, 15ª edición, México, 1988.

GARRONE, José Alberto; Diccionario Jurídico Abeledo Perrot, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1989.